

**BORRADOR SUJETO A REVISIÓN**

## **Petición de Información**

### **Tercera Consulta de la Agenda**

*Recepción de comentarios hasta el 27 de septiembre de 2021*

Request for Information *Third Agenda Consultation* is published by the International Accounting Standards Board (Board) for comment only. Comments need to be received by **27 September 2021** and should be submitted by email to [commentletters@ifrs.org](mailto:commentletters@ifrs.org) or online at <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org) unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by a good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this policy and on how we use your personal data.

**Disclaimer:** To the extent permitted by applicable law, the Board and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

© 2021 IFRS Foundation

**All rights reserved.** Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at [permissions@ifrs.org](mailto:permissions@ifrs.org).

Copies of Board publications may be ordered from the Foundation by emailing [publications@ifrs.org](mailto:publications@ifrs.org) or visiting our shop at <https://shop.ifrs.org>.

This Spanish translation of the Request for Information *Third Agenda Consultation* has not been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', the 'Hexagon Device', 'NIIF®' and 'SIC®'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

## **Petición de Información**

### **Tercera Consulta de la Agenda**

*Recepción de comentarios hasta el 27 de septiembre de 2021*

La Petición de Información *Tercera Consulta de la Agenda* se publica por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) con el fin de recibir comentarios únicamente. Los comentarios se pueden enviar hasta el **27 de septiembre de 2021** como muy tarde y debería hacerse por correo electrónico a [commentletters@ifrs.org](mailto:commentletters@ifrs.org) o en nuestra página web en <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org) a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

**Descargo de responsabilidad:** En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de la misma, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa civil, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe ser sustituta de los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

© 2021 IFRS Foundation

**Reservados todos los derechos.** Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para detalles adicionales por favor, contacte con [permissions@ifrs.org](mailto:permissions@ifrs.org).

Pueden pedirse copias de las publicaciones del Consejo en la Fundación enviando un correo electrónico a [customerservices@ifrs.org](mailto:customerservices@ifrs.org) o visitando nuestra tienda en <https://shop.ifrs.org>.

La traducción al español de la Petición de Información *Tercera Consulta de la Agenda* no ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, el logo en forma de «hexágono», 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'NIIF®' y 'SIC®'. La Fundación tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD, Reino Unido.

## **Prólogo de Hans Hoogervorst, presidente del IASB®**

---

### **Ayúdenos a dar forma a la información financiera del futuro**

La pandemia de la Covid-19 nos está afectando a todos. A pesar de ello, la comunidad de información financiera sigue trabajando conjuntamente para traer transparencia, rendición de cuentas y eficiencia a los mercados financieros. Una importante parte de nuestro trabajo es entender cómo podemos servir mejor a nuestras partes interesadas y al interés público. Por este motivo, queremos obtener sus opiniones sobre cuáles deberían ser nuestras prioridades desde 2022 a 2026.

Las últimas dos consultas de la agenda nos dieron información valiosa que ayudó a mejorar la información financiera a nivel mundial. Durante la última década, completamos proyectos que nuestras partes interesadas identificaron como prioridades. Introducimos nuevas Normas NIIF® importantes sobre instrumentos financieros, ingresos de actividades ordinarias, arrendamientos y contratos de seguro, y revisamos el *Marco Conceptual para la Información Financiera*. También hemos realizado avances en los proyectos de Mejor Comunicación en la Información Financiera, aumentando nuestro trabajo para apoyar la aplicación congruente de las Normas y dando una respuesta rápida a cuestiones urgentes.

Entonces, después de dos décadas de trabajo, la pregunta es: ¿y ahora qué?

Una parte de los recursos del IASB hasta 2026 estará ocupada completando proyectos actuales y llevando a cabo las revisiones posteriores a la implementación requeridas de las normas nuevas sobre instrumentos financieros, ingresos de actividades ordinarias y arrendamientos.

Dada la tendencia hacia la digitalización de los informes financieros y el crecimiento de inversiones en capital privado, se nos ha pedido que dediquemos más esfuerzos a desarrollar la Taxonomía NIIF y la Norma *NIIF para las PYMES*. También se nos ha pedido que mejoremos los requerimientos de la información financiera para activos intangibles y riesgos relacionados con el clima, que trabajemos en proyectos que aborden de manera integral cuestiones relacionadas con la aplicación y que sea más fácil entender nuestras Normas. No obstante, esta consulta de la agenda ofrece una oportunidad para que todos compartan sus opiniones sobre las prioridades de nuestras actividades y nuevos proyectos para el plan de trabajo.

En paralelo con esta consulta de la agenda, los fideicomisarios de la Fundación IFRS están considerando que la Fundación expanda su función mediante la posible creación de un nuevo consejo para establecer normas de información sobre sostenibilidad. Los animo a que sigan y participen en su trabajo.

Si bien es cierto que será Andreas Barckow, mi sucesor, el que se encargará de dirigir la ejecución del plan de trabajo del IASB para los próximos cinco años, les pido que compartan sus opiniones tal y como han hecho hasta ahora. Sus comentarios son importantes para el IASB y ayudarán a dar forma al futuro de la información financiera.

Esperamos contar con su participación.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Hans Hoogervorst  
**Presidente del IASB**

**ÍNDICE**

*desde la página*

**INTRODUCCIÓN**

**PREGUNTAS PARA QUIENES RESPONDAN**

**DIRECCIÓN Y EQUILIBRIO ESTRATÉGICOS DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO**

**CRITERIOS PARA EVALUAR LA PRIORIDAD DE LAS CUESTIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE PODRÍAN ESPANA AL PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO**

**CUESTIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE PODRÍAN ANADIRSE AL PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO**

**APÉNDICE A—EL PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO EN MARZO DE 2021**

**APÉNDICE B—DESCRIPCIONES DE LAS CUESTIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA SUGERIDAS FRECUENTEMENTE**

**APÉNDICE C—OTRAS CUESTIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA SUGERIDAS AL CONSEJO**

## Petición de Información Tercera Consulta de la Agenda

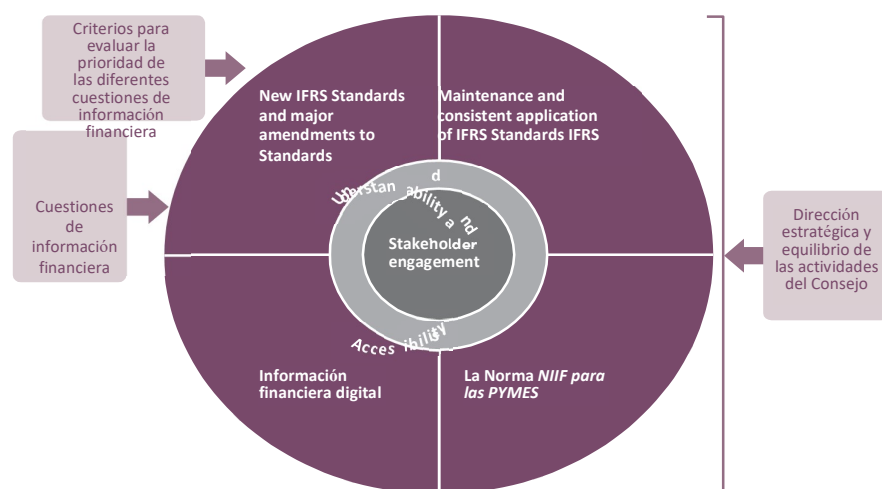
Marzo de 2021

### Introducción

#### Objetivo de la Petición de Información

- 1 El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) lleva a cabo una consulta pública de sus actividades y su plan de trabajo cada cinco años (consulta de la agenda). El objetivo de la consulta de la agenda es obtener opiniones sobre:
- (a) la dirección y el equilibrio estratégicos de las actividades del Consejo;
  - (b) los criterios para evaluar la prioridad de las cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo;
  - (c) cuestiones de información financiera a las que se podría dar prioridad en el plan de trabajo del Consejo.

**Diagrama 1—Resumen de la consulta de la agenda**



## ¿Cómo ayudarán al Consejo las respuestas a esta Petición de Información?

- 2 Las respuestas a esta Petición de Información ayudarán a influenciar el pensamiento del Consejo al establecer cómo priorizar sus actividades y nuevos proyectos en su plan de trabajo de 2022 a 2026. Esta consulta de la agenda se centra en actividades dentro del alcance actual del trabajo del Consejo: estados financieros y comentarios de la gerencia para empresas con ánimo de lucro.

Esta consulta de la agenda se centra en el alcance actual del trabajo del Consejo: estados financieros y comentarios de la gerencia para empresas con ánimo de lucro

## Revisión por separado de la estructura y eficacia

- 3 Los fideicomisarios de la Fundación IFRS (fideicomisarios) están evaluando la estrategia futura de la Fundación mediante su revisión de cinco años de la estructura y eficacia. Como parte de su revisión, los fideicomisarios están considerando si establecer un nuevo consejo que emita normas de información sobre sostenibilidad. Los fideicomisarios tienen pensado tomar una decisión final antes de la conferencia COP 26 de Naciones Unidas en noviembre de 2021.<sup>1</sup>
- 4 La revisión de los fideicomisarios es diferente a la consulta de la agenda. Esta consulta de la agenda tiene que ver con la prioridad de cada actividad en el alcance actual del trabajo del Consejo, mientras que la revisión de los fideicomisarios explora una posible ampliación de la función de la Fundación a la emisión de normas de información sobre sostenibilidad. Por ello, esta consulta de la agenda no busca comentarios sobre cuestiones relacionadas con la información sobre sostenibilidad, con la excepción de aquellas cuestiones relacionadas con el alcance actual del trabajo del Consejo.
- 5 En la medida en que afecten al Consejo, las decisiones de los fideicomisarios sobre su revisión de la estrategia de la Fundación se tendrán en cuenta al finalizar las actividades y el plan de trabajo del Consejo de 2022 a 2026. Por ejemplo, si las decisiones consecuencia de la revisión de los fideicomisarios identifican la necesidad de que el Consejo dedique parte de su capacidad a dar apoyo a interacciones entre el trabajo del Consejo y un posible nuevo consejo de normas de sostenibilidad, esta necesidad se tendrá en cuenta al finalizar las prioridades del Consejo de 2022 a 2026.

## Estructura de esta Petición de Información

- 6 Esta Petición de Información ofrece un resumen de
- (a) las actividades del Consejo;
  - (b) los criterios para evaluar la prioridad de las cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo;
  - (c) cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo del Consejo.
- 7 Puede encontrar más información que le ayudará a responder a esta Petición de Información en:
- (a) Apéndice A, que resume el plan de trabajo del Consejo en marzo de 2021;
  - (b) Apéndice B, que describe cuestiones de información financiera sugeridas frecuentemente; y
  - (c) Apéndice c, que enumera cuestiones de información financiera sugeridas al Consejo.

<sup>1</sup> Para estar al día con los últimos desarrollos de la revisión de los fideicomisarios, visite esta página: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/sustainability-reporting/>.



## Preguntas para quienes responden

- 8 El Consejo ha discutido las cuestiones que aparecen en esta Petición de Información.<sup>2</sup> No obstante, el Consejo no ha alcanzado una decisión sobre sus actividades y plan de trabajo de 2022 a 2026.

Sus comentarios ayudarán a dar forma al pensamiento del Consejo al establecer cómo priorizar sus actividades y nuevos proyectos en su plan de trabajo de 2022 a 2026

- 9 El Consejo solicita comentarios sobre todas las cuestiones que aparecen en esta Petición de Información. No tiene por qué responder a todas las preguntas y lo animamos a comentar cualquier otra cuestión de relevancia para esta consulta.
- 10 El Consejo analizará todos los comentarios recibidos por escrito hasta el 27 de septiembre de 2021.

### Pregunta 1—la dirección y el equilibrio estratégicos de las actividades del Consejo

Las principales actividades del Consejo incluyen:

- El desarrollo de nuevas Normas NIIF y modificaciones importantes a las Normas NIIF;
- El mantenimiento de Normas NIIF y el apoyo a su aplicación congruente;
- El desarrollo y mantenimiento de la Norma *NIIF para las PYMES*;
- El apoyo a la información financiera digital mediante el desarrollo y el mantenimiento de la Taxonomía NIIF;
- La mejora del entendimiento y la accesibilidad de las Normas; y
- La interacción con partes interesadas.

Los párrafos 14 a 18 de la Tabla 1 ofrecen un resumen de las principales actividades del Consejo y el nivel actual de atención para cada actividad. Nos gustaría recibir opiniones sobre la distribución de nuestras principales actividades.

- (a) ¿Debería el Consejo aumentar, dejar sin cambios o disminuir su nivel actual de atención para cada actividad? ¿Por qué? ¿Por qué no? También puede especificar los tipos de trabajo dentro de cada principal actividad que el Consejo debería aumentar o disminuir, e incluir sus razones para explicar tales cambios.
- (b) ¿Debería el Consejo llevar a cabo otras actividades dentro del alcance actual de su trabajo?

### Pregunta 2—Criterios para evaluar la prioridad de las cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo del consejo

El párrafo 21 discute los criterios que el Consejo propone seguir utilizando cuando evalúe la prioridad de las cuestiones de información financiera que podrían añadirse a su plan de trabajo.

- (a) ¿Cree que el Consejo ha identificado los criterios correctos a utilizar? ¿Por qué? ¿Por qué no?
- (b) ¿Debería el Consejo utilizar otros criterios? En caso afirmativo, ¿qué criterios adicionales debería tener en cuenta y por qué?

<sup>2</sup> Para consultar los documentos de la agenda y resúmenes de discusiones del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) y para mantenerse al día con los últimos desarrollos sobre esta consulta de la agenda, visite: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/2020-agenda-consultation/>.

**Pregunta 3—Cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo del Consejo**

Los párrafos 24 a 28 ofrecen un resumen de las cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo del Consejo.

- (a) ¿Qué prioridad daría a cada uno de los posibles proyectos descritos en el Apéndice B (alta, media o baja) teniendo en cuenta la capacidad del Consejo para añadir cuestiones de información financiera a su plan de trabajo de 2022 a 2026 (véanse los párrafos 27 a 28)? Si no tiene una opinión al respecto, dígalos. Proporcione información que explique por qué da esta prioridad y si esta se refiere a todos o únicamente algunos de los aspectos de los posibles proyectos. El Consejo está sobre todo interesado en explicaciones para posibles proyectos cuya prioridad se considere alta o baja.
- (b) ¿Debería añadir el trabajo cuestiones de información financiera no descritas en el Apéndice B a su plan de trabajo de 2022 a 2026? Puede sugerir tantas cuestiones como considere necesarias, teniendo en cuenta la capacidad del Consejo para añadir cuestiones de información financiera a su plan de trabajo de 2022 a 2026 (véanse los párrafos 27 a 28). Para ayudar al Consejo a analizar los comentarios, explique:
  - (i) la naturaleza de la cuestión; y
  - (ii) por qué considera que esta cuestión es importante.

**Pregunta 4—Otros comentarios**

¿Tiene otros comentarios sobre las actividades del Consejo y su plan de trabajo? El Apéndice A ofrece un resumen del plan de trabajo actual del Consejo.

## Cómo comentar

- 11 Envíe sus comentarios electrónicamente

En línea <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>

Por correo electrónico [commentletters@ifrs.org](mailto:commentletters@ifrs.org)

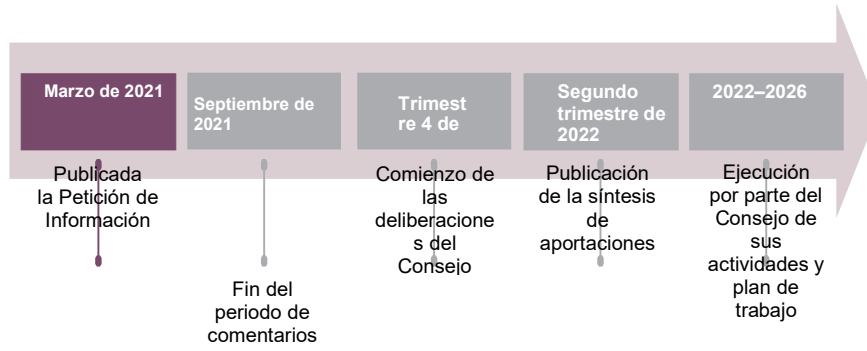
- 12 Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org) a menos que quien responda solicite confidencialidad y se acepte dicha solicitud. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

## Próximos pasos

- 13 El Consejo espera comenzar a discutir los comentarios recibidos por esta Petición de Información en sus reuniones públicas durante el último trimestre de 2021. En el segundo trimestre de 2022 el Consejo espera publicar una síntesis de aportaciones en la que se resume los comentarios y sus actividades y plan de trabajo de 2022 a 2026.

## TERCERA CONSULTA DE LA AGENDA

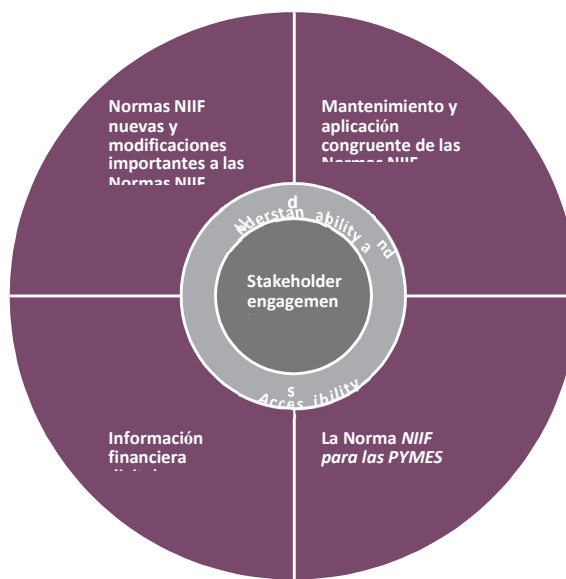
Diagrama 2—Fechas del proyecto



## Dirección y equilibrio estratégicos de las actividades del consejo

- 14 Las principales actividades del Consejo son:<sup>3</sup>
- el desarrollo de nuevas Normas NIIF y modificaciones importantes a las Normas NIIF;
  - el mantenimiento de Normas NIIF y el apoyo a su aplicación congruente;
  - el desarrollo y mantenimiento de la Norma *NIIF para las PYMES*;
  - el apoyo a la información financiera digital mediante el desarrollo y el mantenimiento de la Taxonomía NIIF;
  - la mejora del entendimiento y la accesibilidad de las Normas; y
  - la interacción con partes interesadas.
- 15 Todas las actividades del Consejo están integradas hasta cierto punto; no obstante, las actividades relacionadas con el entendimiento y la accesibilidad de las Normas y el trabajo con las partes interesadas afectan a todos los aspectos del trabajo del Consejo. El Diagrama 3 muestra las principales actividades del Consejo. Tenga en cuenta que el diagrama no se ha dibujado a escala.

**Diagrama 3—Ilustración de las actividades del Consejo**



- 16 Esta Petición de Información busca comentarios sobre el equilibrio general de nuestras actividades. Es decir, si el Consejo debería aumentar, dejar sin cambios o disminuir su nivel actual de atención para cada actividad. Para ayudarlo a preparar sus comentarios, la Tabla 1 incluye:
- un resumen de cada actividad principal, incluyendo una indicación del nivel actual de atención del Consejo para cada actividad. El nivel de atención se ha calculado utilizando estimaciones de los recursos asignados a cada actividad principal durante los últimos tres años.
  - las descripciones de aquello que el Consejo considera que debería hacer si tuviese que aumentar su nivel de atención para cada actividad principal. Las descripciones de lo que el Consejo podría hacer son ejemplos y, por ello, no representan una lista completa. Un mayor nivel de atención en una actividad no quiere decir necesariamente que el Consejo lleve a cabo todo el trabajo de la lista.
- 17 El Consejo considera que su nivel actual de recursos será prácticamente el mismo desde 2022 a 2026. En opinión del Consejo, el nivel actual de recursos es adecuado y suficiente para conseguir mejoras oportunas a la información. Si el Consejo aumenta sus recursos de manera significativa, y en consecuencia sus

<sup>3</sup> En esta Petición de Información, las referencias a las actividades o capacidad del Consejo hacen referencia a los recursos técnicos de la Fundación, incluyendo el Consejo y personal técnico.

## TERCERA CONSULTA DE LA AGENDA

actividades, es posible que las partes interesadas no dispongan de suficientes recursos para participar con el Consejo, ofrecer comentarios de alta calidad en respuesta a las propuestas o implementar los cambios resultado de dichas propuestas.

- 18 Por ello, un aumento en la asignación de recursos a una actividad significaría que hay menos recursos disponibles para otras actividades. Por ejemplo, un aumento en los recursos asignados a actividades que dan apoyo al mantenimiento y aplicación congruente de las Normas NIIF podría llevar a una reducción en el número de proyectos nuevos de investigación y emisión de normas que el Consejo podría tomar.

El aumento de recursos asignados a una actividad significará menos recursos disponibles para otras actividades

**Tabla 1—Las principales actividades del Consejo**

Normas NIIF nuevas y modificaciones importantes a las Normas NIIF	
<p><b>Objetivo:</b> Investigar cuestiones y, si es necesario, desarrollar nuevos requerimientos importantes de información financiera</p> <p><b>Nivel actual de atención:</b> 40%–45%</p>	
Qué hace el Consejo actualmente	Ejemplos de actividades adicionales que podría realizar el Consejo
<p>El Consejo desarrolla nuevas Normas NIIF y modificaciones importantes a las Normas NIIF a través de investigación y proyectos de emisión de normas (véase el Apéndice A sobre proyectos actuales).</p> <p>El Consejo también lleva a cabo revisiones posteriores a la implementación de nuevas Normas NIIF y de modificaciones importantes a las Normas NIIF. El objetivo de la revisión posterior a la implementación es evaluar los efectos de una nueva Norma o de las modificaciones importantes a una Norma en inversores, empresas y auditores una vez los requerimientos se han aplicado durante un periodo de tiempo.<sup>4</sup> El Consejo ha comenzado la revisión posterior a la implementación requerida de (a) requerimientos de clasificación y medición de las NIIF 9 <i>Instrumentos Financieros</i>, y (b) NIIF 10 <i>Estados Financieros Consolidados</i>, NIIF 11 <i>Acuerdos Conjuntos</i> y NIIF 12 <i>Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades</i>. Entre 2022 y 2026, el Consejo tiene pensado llevar a cabo las revisiones posteriores a la implementación requeridas de los requerimientos de deterioro de valor y contabilidad de coberturas de la NIIF 9 <i>Instrumentos Financieros</i> y los requerimientos de las NIIF 15 <i>Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes</i> y NIIF 16 <i>Arrendamientos</i>.</p>	<p>El Consejo podría asumir nuevos proyectos para abordar cuestiones de información financiera (véanse los párrafos 24 a 28).</p>

<sup>4</sup> En esta Petición de Información, el término «inversores» hace referencia a los usuarios principales de los estados financieros, definido en el *Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual)* como inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales. El término «empresas» hace referencia a entidades que informan aplicando las Normas NIIF o la Norma NIIF para las PYMES.

<b>Mantenimiento y aplicación congruente de las Normas NIIF</b>	
<p><b>Objetivo:</b> Ayudar a las partes interesadas a adquirir un entendimiento común de los requerimientos de información financiera</p> <p><b>Nivel actual de atención:</b> 15%–20%</p>	
<b>Qué hace el Consejo actualmente</b>	<b>Ejemplos de actividades adicionales que podría realizar el Consejo</b>
<p>Junto con el Comité de Interpretaciones (Comité), el Consejo mantiene y apoya la aplicación congruente de las Normas NIIF como único conjunto de normas globales de alta calidad al:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• supervisar la aplicación congruente de las Normas NIIF;</li> <li>• desarrollar modificaciones de alcance limitado a, e interpretaciones de, las Normas;</li> <li>• publicar decisiones de agenda que mejoren la congruencia en la aplicación de las Normas NIIF;</li> <li>• utilizar grupos de recursos de transición para dar apoyo a la implementación de las nuevas Normas NIIF;</li> <li>• facilitar materiales educativos como webinars, webcasts y artículos; y</li> <li>• apoyar a los reguladores y emisores de normas nacionales en su función de contribuir a la aplicación congruente de las Normas NIIF.</li> </ul>	<p>Dentro del contexto de las preguntas de aplicación que tienen un efecto más amplio, y teniendo en cuenta la función del Consejo como emisor de normas en el apoyo de la aplicación congruente de las Normas NIIF, el Consejo podría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trabajar más con inversores, empresas, auditores, reguladores y otras partes para identificar dificultades al aplicar las Normas.</li> <li>• abordar dichas dificultades en la aplicación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ofreciendo un mayor apoyo para la aplicación congruente de Normas NIIF mediante decisiones de agenda publicadas por el Comité, modificaciones de alcance limitado a, e interpretaciones de, las Normas.</li> <li>○ ofreciendo más materiales educativos e iniciativas sobre la aplicación de las Normas NIIF para dar apoyo a una aplicación de alta calidad y congruente de dichas Normas por parte de empresas, auditores, reguladores y emisores de normas nacionales. Tales materiales e iniciativas podrían estar relacionados con mayores esfuerzos para fomentar la capacidad y apoyar a economías emergentes, países que adoptaron recientemente las Normas NIIF o países que están pensando adoptar las Normas NIIF.</li> </ul> </li> </ul>

## TERCERA CONSULTA DE LA AGENDA

La Norma NIIF para las PYMES	
<p><b>Objetivo:</b> Ofrecer requerimientos de información financiera adaptados a empresas que no tienen responsabilidad pública (PYMES)</p> <p><b>Nivel actual de atención:</b> 5%</p>	
Qué hace el Consejo actualmente	Ejemplos de actividades adicionales que podría realizar el Consejo
<p>Junto con el Grupo de Implementación de las PYMES (GIPYMES), el Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• desarrolla y mantiene la Norma <i>NIIF para las PYMES</i> al llevar a cabo una revisión integral de la Norma con una frecuencia no inferior a los dos años desde que entraron en vigor las modificaciones de la última revisión. Tal revisión podría dar lugar a modificaciones a los requerimientos en la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>.</li> <li>• publica materiales educativos, tales como PyR del GIPYMES que responden a cuestiones de aplicación sobre la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>, y módulos (con explicaciones, preguntas de autoevaluación y estudios de caso) sobre cada sección de la Norma para ayudar en el entendimiento y uso de la Norma.</li> </ul>	<p>El Consejo podría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• trabajar con auditores, emisores de normas nacionales y reguladores para apoyar la aplicación congruente de la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>.</li> <li>• ofrecer más materiales educativos y programas para ayudar en el entendimiento y uso de la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>, teniendo en cuenta también a las microentidades que no tienen responsabilidad pública.</li> <li>• trabajar más con emisores de normas nacionales y otros organismos para aumentar la adopción global de la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>.</li> </ul>

Información financiera digital	
<p><b>Objetivo:</b> Facilitar el consumo digital de información financiera</p> <p><b>Nivel actual de atención:</b> 5%</p>	
Qué hace el Consejo actualmente	Ejemplos de actividades adicionales que podría realizar el Consejo
<p>El Consejo desarrolla y mantiene la Taxonomía NIIF, que facilita la comunicación electrónica efectiva y eficaz y el análisis de los informes financieros preparados aplicando las Normas (Normas NIIF y</p>	<p>El Consejo podría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• explorar cómo los avances tecnológicos están cambiando la manera en la que los inversores consumen información y</li> </ul>

Información financiera digital	
<p>Norma <i>NIIF para las PYMES</i>) y el Documento de Práctica de las NIIF N.º 1 <i>Comentarios de la Gerencia</i>. Entre estas actividades se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>la actualización de la Taxonomía NIIF para reflejar requerimientos nuevos o modificados en las Normas NIIF, la Norma <i>NIIF para las PYMES</i> y el Documento de Práctica de las NIIF N.º 1;</li> <li>la actualización de la Taxonomía NIIF para reflejar prácticas de información habituales que son congruentes con los requerimientos de las Normas NIIF; y</li> <li>la publicación de materiales educativos para ayudar a empresas, reguladores y otros que utilicen la Taxonomía NIIF.</li> </ul>	<p>evaluar en qué medida se necesitan mejoras para la Taxonomía NIIF y el modo en el que el Consejo redacta las Normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>trabajar más con reguladores y otros organismos para aumentar la adopción global de la Taxonomía NIIF. Este trabajo daría apoyo a la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia de los mercados financieros dada la tendencia hacia la información financiera digital.</li> <li>trabajar más con empresas, reguladores, auditores, inversores, concentradores de datos y otros para mejorar la calidad de los datos electrónicos y la congruencia en la aplicación de la Taxonomía NIIF.</li> <li>ofrecer más materiales educativos y programas para apoyar el entendimiento y uso de la Taxonomía NIIF.</li> </ul>

Entendimiento y accesibilidad de las Normas	
<p><b>Objetivo:</b> Mejorar el entendimiento y la accesibilidad de nuestros requerimientos de información financiera</p> <p><b>Nivel actual de atención:</b> 5%</p>	
Qué hace el Consejo actualmente	Ejemplos de actividades adicionales que podría realizar el Consejo
<b>Comprensibilidad</b>	
<p>A llevar a cabo sus actividades, el Consejo se centra en la comprensibilidad mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>la reducción de complejidad innecesaria de manera que las Normas sean menos onerosas y costosas de aplicar para las empresas, al mismo tiempo que se mejora la calidad de la información ofrecida a los inversores.</li> <li>la redacción de Normas claras. El Consejo hace esto mediante la participación de los equipos editoriales y de traducción y de revisores externos.</li> <li>el desarrollo de materiales de apoyo tales como «snapshots», resúmenes de proyectos, síntesis de aportaciones y artículos de miembros del Consejo.</li> </ul>	<p>Un informe de la encuesta de 2017 sobre la reputación de la Fundación IFRS identificó la necesidad de las partes interesadas de Normas sencillas, prácticas y funcionales.<sup>5</sup> Para dar respuesta de manera integral a dichas necesidades, el Consejo podría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>crear un inventario de posibles áreas de complejidad innecesaria al aplicar los requerimientos de la información financiera, y evaluar si se pueden realizar mejoras en dichas áreas.</li> <li>mejorar el entendimiento de las Normas en estas áreas llevando a cabo proyectos que: <ul style="list-style-type: none"> <li>mejoren los requerimientos existentes para reducir la complejidad innecesaria.</li> <li>realizar cambios a la forma en la que se redactan las</li> </ul> </li> </ul>

<sup>5</sup> Véase *Perceptions of the IFRS Foundation—Reputation Research Findings*, publicado en julio de 2017, en: <https://www.ifrs.org/-/media/feature/groups/trustees/ifrs-reputation-research-report-jul-2017.pdf?la=en>.



## TERCERA CONSULTA DE LA AGENDA

Entendimiento y accesibilidad de las Normas	
	Normas para que estén articuladas más claramente y se utilicen una estructura y terminología congruentes. Este enfoque se podría aplicar para modificar Normas existentes o desarrollar Normas nuevas.
Accesibilidad	
<p>El Consejo también busca lograr que las Normas y los materiales relacionados sean accesibles. Para lograrlo, el Consejo, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• publica Normas NIIF Ilustradas (Normas NIIF con Ilustraciones y referencias cruzadas a otros materiales);</li> <li>• publica recopilaciones semestrales de las decisiones de agenda del Comité; y</li> <li>• ofrece herramientas para hacer que las Normas NIIF y otros materiales sean más fáciles de navegar.</li> </ul>	<p>El Consejo también podría mejorar la accesibilidad mediante el uso de tecnología y otras herramientas que ayuden a las partes interesadas a encontrar los materiales que les resulten más relevantes, y a entender cómo estos materiales se relacionan entre ellos.</p>

Participación con partes interesadas	
<p><b>Objetivo:</b> Obtener opiniones para ayudar al desarrollo de requerimientos de información financiera de alta calidad y promover la aceptación de las Normas.</p> <p><b>Nivel actual de atención:</b> 20%–25%</p>	
Qué hace el Consejo actualmente	Ejemplos de actividades adicionales que podría realizar el Consejo
<p>El Consejo participa con partes interesadas afectadas por las Normas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• reuniones de carácter general y específicas de cada proyecto con partes interesadas con diferente experiencia y de diferentes regiones. Entre estas actividades de participación se incluyen reuniones con los organismos asesores y grupos de consulta del Consejo, eventos externos y conferencias, actividades de difusión para los proyectos, la conferencia anual de la Fundación IFRS</li> </ul>	<p>El Consejo podría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• aumentar la participación con un grupo más amplio de partes interesadas mediante grupos de consulta permanentes, diálogo y eventos informales.</li> <li>• aumentar la participación en consultas formales mediante una mayor exploración y uso, de enfoques tecnológicos, tales como encuestas que complementen el proceso de cartas de comentarios.</li> <li>• preparar más materiales educativos dirigidos a inversores e iniciativas que aumenten la participación de los</li> </ul>

Participación con partes interesadas	
<p>y la conferencia para emisores de normas mundiales.<sup>6</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• materiales que dan apoyo a las reuniones con partes interesadas y contenido dedicado a dichas partes en la página web de la Fundación.</li> <li>• cartas de comentarios recibidas de partes interesadas en respuesta a nuestros documentos de consulta formal.</li> </ul>	<p>inversores en las actividades del Consejo.</p>

## Preguntas para quienes responden

Pregunta 1
<p>Las principales actividades del Consejo incluyen:</p> <p>El desarrollo de nuevas Normas NIIF y modificaciones importantes a las Normas NIIF;</p> <p>El mantenimiento de Normas NIIF y el apoyo a su aplicación congruente;</p> <p>El desarrollo y mantenimiento de la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>;</p> <p>El apoyo a la información financiera digital mediante el desarrollo y el mantenimiento de la Taxonomía NIIF;</p> <p>La mejora del entendimiento y la accesibilidad de las Normas; y</p> <p>La interacción con partes interesadas.</p> <p>Los párrafos 14 a 18 de la Tabla 1 ofrecen un resumen de las principales actividades del Consejo y el nivel actual de concentración para cada actividad. Nos gustaría recibir opiniones sobre la distribución de nuestras principales actividades.</p> <p>(a) ¿Debería el Consejo aumentar, dejar sin cambios o disminuir su nivel actual de atención para cada actividad? ¿Por qué? ¿Por qué no? También puede especificar los tipos de trabajo dentro de cada principal actividad que el Consejo debería aumentar o disminuir, e incluya sus razones para explicar tales cambios.</p> <p>(b) ¿Debería el Consejo llevar a cabo otras actividades dentro del alcance actual de su trabajo?</p>

## Criterios para evaluar la prioridad de las cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo del Consejo

- 19 El Consejo añade proyectos nuevos a su plan de trabajo cuando los proyectos ya existentes en el plan de trabajo están a punto de completarse. El Consejo tiene pensado seguir dando prioridad a completar aquellos proyectos que ya están en su plan de trabajo porque:
- (a) las partes interesadas ya han identificado con anterioridad estos proyectos como prioridades;
  - (b) volver a evaluar la prioridad de los proyectos podría tener como consecuencia inicios y paradas ineficientes; y

<sup>6</sup> Para más información sobre los organismos asesores y grupos de consulta del Consejo, véase: <https://www.ifrs.org/about-us/consultative-bodies/>.



## Preguntas para quienes responden

### Pregunta 2

El párrafo 21 discute los criterios que el Consejo propone seguir utilizando cuando evalúe la prioridad de las cuestiones de información financiera que podrían añadirse a su plan de trabajo.

- (a) ¿Cree que el Consejo ha identificado los criterios correctos a utilizar? ¿Por qué? ¿Por qué no?
- (b) ¿Debería el Consejo utilizar otros criterios? En caso afirmativo, ¿qué criterios adicionales debería tener en cuenta y por qué?

## Cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo del Consejo

---

- 24 Esta Petición de Información busca sus comentarios sobre qué cuestiones de información financiera podría añadir el Consejo a su plan de trabajo de 2022 a 2026 que darían lugar a nuevas Normas NIIF o modificaciones importantes a las Normas NIIF.

## Posibles proyectos

- 25 Al preparar esta consulta de la agenda, el Consejo llevó a cabo actividades de difusión (principalmente con sus organismos asesores y grupos consultores permanentes) para identificar posibles proyectos que describir en esta Petición de Información. El objetivo del Consejo al describir posibles proyectos es proporcionar un entendimiento común de problemas de información financiera que podrían abordarse en un posible proyecto para obtener comentarios más específicos. Las descripciones de estos posibles proyectos se incluyen en el Apéndice B. En el Apéndice C se incluyen listas de cuestiones de información financiera sugeridos únicamente por algunas partes interesadas. Estos problemas no se describen en detalle en esta Petición de Información. La lista de posibles proyectos no pretende ser exhaustiva y no representa un borrador del plan de trabajo del Consejo. Lo animamos a que sugiera otras cuestiones de información financiera para que el Consejo pueda analizarlas.

La lista de posibles proyectos no es exhaustiva y no representa un borrador del plan de trabajo del Consejo. Lo animamos a que sugieran otros problemas de información financiera para que el Consejo pueda analizarlas.

## Proyectos de investigación restantes en curso

- 26 En la Tabla 3 aparecen los proyectos de investigación restantes en curso que surgieron de la Consulta de la Agenda de 2015. Estos proyectos también se describen en el Apéndice B. Al Consejo le gustaría recibir sus comentarios sobre si estos proyectos siguen siendo prioridad. Estos proyectos no se iniciaron por la necesidad de dedicar recursos a otros proyectos, entre los que se incluían:
- (a) proyectos que no formaban parte originalmente del plan de trabajo de 2016 a 2021, tales como:
    - (i) proyectos urgentes sobre modificaciones a la NIIF 17 *Contratos de Seguro* y modificaciones consecuencia de la Reforma del IBOR y sus efectos para la información financiera;
    - (ii) un Documento de Práctica de las NIIF N.º 1;
  - (b) modificaciones a la NIIF 16 en respuesta a cuestiones urgentes surgidas a raíz de la pandemia de la Covid-19; y
  - (c) mantenimiento del impulso en otros proyectos principales.

**Tabla 3—Proyectos de investigación en curso**

Proyectos de investigación en curso	
1	Operaciones discontinuadas y grupo de activos para su disposición (Revisiones posteriores a la implementación de la NIIF 5 <i>Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta</i> y <i>Operaciones Discontinuadas</i> )
2	Inflación (Inflación alta: Alcance de la NIC 29 <i>Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias</i> )
3	Mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes
4	Contraprestación variable y contingente

## Indicadores de capacidad

- 27 La información sobre la capacidad del Consejo para añadir problemas de información financiera a su plan de trabajo de 2022 a 2026 puede ayudarle a responder a esta Petición de Información. Si el nivel actual de atención en actividades relacionadas con las Normas NIIF y modificaciones importantes a las Normas NIIF

## PETICIÓN DE INFORMACIÓN—MARZO DE 2021

no cambia (véanse los párrafos 14 a 18), el Consejo espera poder empezar dos o tres proyectos grandes, o cuatro o cinco de tamaño mediano, o siete u ocho proyectos pequeños (o una combinación equivalente de proyectos grandes, medianos y pequeños) después de asignar capacidad para:<sup>8</sup>

- (a) continuar los proyectos ya en el plan de trabajo tal y como se describen en el Apéndice A, suponiendo que todos los proyectos de investigación y de emisión de normas darán lugar a nuevas Normas NIIF o a modificaciones importantes a las Normas NIIF. Si el Consejo decide aumentar el alcance de cualquier proyecto actual (por ejemplo, llevando a cabo un proyecto de investigación de mayor alcance sobre el método de la participación que revise sobre todo el método contable de la participación, o una revisión integral de los requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF aplicando el nuevo enfoque propuesto al desarrollo y redacción de requerimientos de información a revelar que se están explorando y poniendo a prueba en el proyecto Iniciativa sobre Información a Revelar—Revisión de la información a revelar en determinadas Normas, la capacidad para añadir posibles proyectos nuevos al plan de trabajo sería menor.
- (b) llevar a cabo las revisiones posteriores a la implementación requeridas de las NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16.
- (c) llevar a cabo algunos proyectos urgentes que pueden resultar de esta consulta de la agenda. Por ejemplo, posibles proyectos de seguimiento que surjan de las revisiones posteriores a la implementación requeridas, si se decide que estos proyectos son prioritarios.

28 Los proyectos que se centran en los problemas de información financiera descritos en el Apéndice B podrían variar de tamaño. Para ayudar a proporcionar comentarios, cada proyecto descrito en el Apéndice B que daría lugar a Normas NIIF nuevas o modificaciones importantes a las Normas NIIF incluyen una estimación de su tamaño.

### Preguntas para quienes responden

#### Pregunta 3

Los párrafos 24 a 28 ofrecen un resumen de las cuestiones de información financiera que podrían añadirse al plan de trabajo del Consejo.

- (a) ¿Qué prioridad daría a cada uno de los posibles proyectos descritos en el Apéndice B (alta, media o baja) teniendo en cuenta la capacidad del Consejo para añadir cuestiones de información financiera a su plan de trabajo de 2022 a 2026 (véanse los párrafos 27 a 28)? Si no tiene una opinión al respecto, dígalo. Proporcione información que explique por qué da esta prioridad y si esta se refiere a todos o únicamente algunos de los aspectos de los posibles proyectos. El Consejo está sobre todo interesado en explicaciones para posibles proyectos cuya prioridad se considere alta o baja.
- (b) ¿Debería añadir el Consejo cuestiones de información financiera no descritas en el Apéndice B a su plan de trabajo de 2022 a 2026? Puede sugerir tantas cuestiones como considere necesarias, teniendo en cuenta la capacidad del Consejo para añadir cuestiones de información financiera a su plan de trabajo de 2022 a 2026 (véanse los párrafos 27 a 28). Para ayudar al Consejo a analizar los comentarios, explique:
  - (i) la naturaleza de la cuestión; y
  - (ii) por qué considera que esta cuestión es importante.

#### Pregunta 4

¿Tiene otros comentarios sobre las actividades del Consejo y su plan de trabajo? El Apéndice A ofrece un resumen del plan de trabajo actual del Consejo.

<sup>8</sup> Véanse los párrafos 3 a 5 para más información sobre la capacidad en relación con un nuevo consejo de normas sobre sostenibilidad.

## Apéndice A—El plan de trabajo del Consejo en marzo de 2021

- A1 Este Apéndice resume los proyectos activos del plan de trabajo del Consejo en marzo de 2021. El plan de trabajo incluye:
- (a) proyectos que podrían dar lugar a nuevas Normas NIIF o modificaciones principales a las Normas NIIF. Se trata de:
    - (i) proyectos de investigación que reúnen pruebas sobre los problemas a resolver y evalúan si puede encontrarse una solución factible antes de que el Consejo comience un proyecto de emisión de normas o de mantenimiento; y
    - (ii) proyectos de emisión de normas que desarrollan una Norma nueva o que modifican de manera considerable una Norma existente.
  - (b) proyectos de mantenimiento y aplicación congruente de las Normas NIIF. Estos proyectos abordan cuestiones de aplicación sobre las Normas NIIF. Estos proyectos suponen que el Consejo o el Comité desarrollen modificaciones de alcance limitado a, e interpretaciones de, las Normas NIIF.
- A2 Tal como se describe en el párrafo 19, el Consejo tiene pensado seguir dando prioridad a completar aquellos proyectos que ya están en su plan de trabajo.
- A3 Se puede encontrar más información sobre el plan de trabajo del Consejo en <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/>.

**Tabla 4—Proyectos en el plan de trabajo en marzo de 2021**

Proyecto	Descripción
<b>Proyectos de investigación</b>	
<b>Combinaciones de Negocios bajo Control Común</b>	<p>Las combinaciones de negocios bajo control común son fusiones y adquisiciones en las que participan empresas dentro del mismo grupo. No hay ninguna Norma NIIF que se aplique en concreto a la forma en que la empresa que recibe el negocio transferido (la empresa receptora) debería contabilizar la combinación. Esta falta de recomendaciones ha dado lugar a diferentes prácticas. Además, a menudo las empresas revelan insuficiente información sobre estas combinaciones. El objetivo de este proyecto es explorar si el Consejo puede desarrollar requerimientos que mejorarían la comparabilidad y transparencia de la información de la empresa receptora en una combinaciones de negocios bajo control común.</p> <p>El Consejo publicó un Documento de Discusión en el que resume sus opiniones preliminares en noviembre de 2020, y el plazo de comentarios termina el 1 de septiembre de 2021.</p>
<b>Gestión de riesgos dinámica</b>	<p>Muchas empresas utilizan coberturas para gestionar la exposición a los riesgos financieros tales como cambios en el tipo de cambio, de interés y en los precios de materias primas. No obstante, las empresas gestionan estos riesgos «de forma dinámica». Por ejemplo, la posición cubierta cambia con mucha frecuencia ya que nuevos activos y pasivos financieros se añaden y otros vencen con el tiempo. Las empresas en ocasiones tienen dificultades para reflejar su gestión del riesgo de manera adecuada en sus estados financieros, por ello los inversores no pueden entender fácilmente los efectos de la cobertura en la posición financiera y los flujos de efectivo futuros de una empresa. El objetivo de este proyecto es explorar si el Consejo puede desarrollar un enfoque que permitiría a los inversores entender la gestión dinámica que lleva a cabo un banco del riesgo de la tasa de interés y evaluar la eficacia de dichas actividades.</p> <p>El Consejo ha desarrollado un modelo base contabilidad que está analizando con las partes interesadas antes de decidir qué pasos tomar.</p>

Proyecto	Descripción
<b>Método de la participación</b>	<p>Las Normas NIIF requieren que los inversores con influencia significativa sobre la participada, o control conjunto del negocio conjunto, apliquen el método de la participación. Las partes interesadas han informado de problemas al aplicar el método contable de la participación descrito en la NIC 28 <i>Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos</i> en los estados financieros de los inversores. El objetivo de este proyecto es evaluar si estos problemas de aplicación pueden abordarse mediante la identificación y explicación de los principios de la NIC 28.</p> <p>El Consejo está llevando a cabo actividades de difusión sobre el método de la participación al mismo tiempo que actividades de consulta sobre las Revisiones Posteriores a la Implementación de las NIIF 10 <i>Estados Financieros Consolidados</i>, NIIF 11 <i>Acuerdos Conjuntos</i> y NIIF 12 <i>Información a Revelar sobre Participaciones en otras Entidades</i>.</p>
<b>Actividades de extracción</b>	<p>Las actividades de extracción consisten en la exploración, evaluación, desarrollo y producción de recursos naturales tales como minerales, petróleo y gas. Las empresas utilizan diferentes modelos de contabilidad para informar de los recursos y gastos asociados con estas actividades. La NIIF 6 <i>Exploración y Evaluación de Recursos Minerales</i>, una Norma provisional, permite a las empresas que han adoptado las Normas NIIF seguir aplicando algunos aspectos de sus políticas contables anteriores para gastos de exploración y evaluación hasta que el Consejo revise las prácticas contables de las empresas que participan en actividades de extracción. El objetivo de este proyecto es reunir pruebas para que el Consejo decida si modificar o reemplazar la NIIF 6 y el alcance del proyecto.</p>
<b>Plusvalía y deterioro del valor</b>	<p>Como parte de la revisión posterior a la implementación de la NIIF 3 <i>Combinaciones de Negocios</i>, las partes interesadas mostraron su preocupación por la contabilidad de las adquisiciones, así como por el hecho de que los inversores no reciben suficiente información sobre las adquisiciones y su rendimiento consiguiente. El objetivo de este proyecto es mejorar la información que las empresas ofrecen a los inversores, a un costo razonable, sobre las adquisiciones que las empresas llevan a cabo. Para lograr este objetivo, el Consejo está analizando si se pueden realizar mejoras a la información a revelar que las empresas proporcionan sobre el rendimiento de las adquisiciones y si cambiar cómo una empresa contabiliza la plusvalía posterior a la adquisición, así como si debería volverse a introducir la amortización de la plusvalía.</p> <p>El Consejo publicó un Documento de Discusión en el que resume sus opiniones preliminares en marzo de 2020, y ahora está analizando los comentarios recibidos.</p>
<b>Prestaciones de pensiones que dependen de los rendimientos del activo</b>	<p>El objetivo de este proyecto es explorar si sería factible para el consejo desarrollar modificaciones específicas a la forma en que las empresas establecen el costo final de las prestaciones de pensiones que varían en función de los retornos de un conjunto definido de activos, al aplicar la NIC 19 <i>Beneficios a los Empleados</i>.</p>
<b>Revisión posterior a la implementación de las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12</b>	<p>El Consejo desarrolló las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 para proporcionar una sencilla base para la consolidación y los requerimientos sólidos de una empresa que aplica dicha base para evaluar el control, mejorar la contabilización de acuerdos conjuntos y proveer unos requerimientos de información a revelar mejorados para las empresas estructuradas consolidadas y por consolidar. El objetivo de esta revisión posterior a la implementación es evaluar los efectos de estas Normas en los inversores, las empresas y los auditores una vez los requerimientos se han aplicado ampliamente durante un periodo de tiempo.</p> <p>El Consejo publicó una Petición de Información en diciembre de 2020 y el plazo para enviar comentarios termina el 10 de mayo de 2021.</p>



Proyecto	Descripción
<b>Revisión posterior a la Implementación de la NIIF 9— Clasificación y medición</b>	<p>La NIIF 9 <i>Instrumentos Financieros</i> incluye requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos para la compra o venta de partidas no financieras. Al desarrollar la NIIF 9, el Consejo dividió el proyecto en tres fases: clasificación y medición, deterioro del valor y contabilidad de coberturas. El Consejo también decidió dividir la revisión posterior a la implementación en fases, y comenzar con la revisión de los requerimientos de clasificación y medición. El objetivo de esta revisión posterior a la implementación es evaluar los efectos de este aspecto de la NIIF 9 en los inversores, las empresas y los auditores una vez los requerimientos se han aplicado ampliamente durante un periodo de tiempo.</p>
<b>Segunda revisión integral de la Norma NIIF para las PYMES</b>	<p>El Consejo está llevando a cabo su revisión integral periódica de la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>. Como primer paso, el Consejo publicó una Petición de Información en enero de 2020 para buscar opiniones sobre si y cómo alinear la Norma <i>NIIF para las PYMES</i> con las Normas NIIF beneficiaría a los inversores sin causar un costo indebido a las empresas que apliquen la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>.</p> <p>El Consejo está analizando los comentarios recibidos por el documento. Si el Consejo identifica posibles modificaciones a la Norma <i>NIIF para las PYMES</i>, publicaría un Proyecto de Norma para obtener comentarios sobre los cambios propuestos a la Norma.</p>
<b>Proyectos de emisión de normas</b>	
<b>Iniciativa sobre Información a Revelar—subsidiarias que son PYMES</b>	<p>Cuando una controladora aplica las Normas NIIF al preparar sus estados financieros consolidados, sus subsidiarias aplican también las Normas NIIF cuando informan a la controladora con fines de consolidación. No obstante, para sus propios estados financieros, es posible que estas subsidiarias encuentren que es costoso aplicar todos los requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF, que se han creado para empresas con responsabilidad pública. El objetivo de este proyecto es desarrollar una Norma NIIF que permita a las subsidiarias que no tengan responsabilidad pública aplicar las Normas NIIF con menos requerimientos de información a revelar.</p> <p>El Consejo espera publicar un Proyecto de Norma en el tercer trimestre de 2021.</p>
<b>Iniciativa sobre Información a Revelar—Revisión de la información a revelar en determinadas Normas</b>	<p>Las partes interesadas han manifestado su preocupación con respecto a la utilidad de la información a revelar proporcionada en los estados financieros. El objetivo de este proyecto es mejorar la utilidad de la información a revelar para los inversores mejorando el modo en el que el Consejo desarrolla y redacta los requerimientos de la información a revelar en las Normas NIIF. El Consejo ha desarrollado borradores de redacción para su uso al desarrollar y redactar requerimiento de información a revelar en el futuro (enfoque propuesto) y está poniendo a prueba este enfoque al aplicarlo a las secciones de información a revelar de las NIIF 13 <i>Medición del Valor Razonable</i> y NIC 19. Después de la prueba con las NIIF 13 y NIC 19, el Consejo decidirá si, y cómo, utilizar el enfoque propuesto en sus próximas actividades de emisión de normas. Es decir, actividades para modificar las secciones de información a revelar en otras Normas NIIF o desarrollar una sección de información a revelar para una nueva Norma NIIF.</p> <p>El Consejo publicó un Proyecto de Norma en marzo de 2021 y el plazo para enviar comentarios termina el 21 de octubre de 2021.</p>
<b>Instrumentos financieros con características de patrimonio</b>	<p>La NIC 32 <i>Instrumentos Financieros: Presentación</i> no siempre proporciona una justificación clara para sus requerimientos de clasificación y presenta dificultades al determinar si clasificar algunos instrumentos financieros</p>

Proyecto	Descripción
	<p>complejos como pasivos financieros o patrimonio. Estas dificultades han dado lugar a prácticas diversas. El objetivo de este proyecto es abordar estas dificultades aclarando algunos principios subyacentes en la NIC 32 y añadiendo guías para facilitar la aplicación congruente de estos principios. El Consejo también está explorando si desarrollar requerimientos adicionales de presentación e información a revelar para ayudar a los inversores a entender el impacto que los instrumentos financieros tienen en la posición financiera y el rendimiento financiero de una empresa.</p>
<b>Comentarios de la Gerencia</b>	<p>Desde que el Consejo emitió el Documento de Práctica de las NIIF N.º 1 <i>Comentarios de la Gerencia</i> (Documento de Práctica) en 2010, los informes descriptivos han cambiado. Hay una mayor demanda de información sobre recursos intangibles, cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, y cuestiones que afectan los objetivos a largo plazo de una empresa. El objetivo de este proyecto es revisar el Documento de Práctica para ayudar a las empresas a preparar comentarios de la gerencia que satisfagan mejor las necesidades de información de los inversores. El Documento de Práctica seguiría estando basado en principios, de manera que una empresa pueda satisfacer algunas de las necesidades de información de los inversores al aplicar recomendaciones específicas del sector o de un tema publicadas por otros organismos.</p> <p>El Consejo espera publicar un Proyecto de Norma en abril de 2021.</p>
<b>Estados Financieros Principales</b>	<p>Los inversores han manifestado su preocupación sobre la comparabilidad y transparencia de la información sobre el rendimiento. El objetivo de este proyecto es mejorar cómo se comunica la información en los estados financieros, con la atención en la información incluida en el estado de resultados. El Consejo ha desarrollado propuestas que requerirían que las empresas presenten nuevos subtotales definidos en el estado de resultados, información desglosada de mejor forma y revelar información sobre algunas mediciones del rendimiento definidas por la gerencia.</p> <p>El Consejo publicó un Proyecto de Norma en diciembre de 2019 y ahora está analizando los comentarios recibidos.</p>
<b>Actividades con tarifas reguladas</b>	<p>Algunas empresas están sujetas a la regulación de tarifas que establece el importe de compensación al que tiene derecho una empresa por bienes o servicios suministrados en un periodo. La regulación de tarifas puede causar diferencias en el periodo de reconocimiento cuando parte de la compensación se incluye en las tarifas reguladas cobradas a clientes, y en consecuencia en los ingresos, en un periodo que no sea el periodo en el que la empresa suministra los bienes o servicios. El objetivo de este proyecto es desarrollar requerimientos para que las empresas proporcionen información sobre los efectos de estas diferencias en el periodo de reconocimiento en su posición financiera y su rendimiento financiero. Esta información complementaría aquella que las empresas ya están proporcionando al aplicar la NIIF 15 <i>Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes</i> y otras Normas NIIF. Además, ofrecería a los inversores una imagen más clara y completa de la relación entre los ingresos y gastos de estas empresas.</p> <p>El Consejo publicó un Proyecto de Norma en enero de 2021 y el plazo para enviar comentarios termina el 30 de julio de 2021.</p>
<b>Proyectos de mantenimiento</b>	
<b>Disponibilidad de un reembolso</b>	<p>El objetivo de este proyecto es aclarar cómo una empresa determina los beneficios económicos disponibles en forma de reembolso cuando otras partes, tales como los fideicomisarios, tienen derecho a tomar determinadas decisiones sobre el plan de beneficios definido de la empresa.</p> <p>El Consejo publicó un Proyecto de Norma en junio de 2015 en el que explicaba sus propuestas para modificar la CINIIF 14 <i>NIC 19—El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo</i></p>

Proyecto	Descripción
	<p><i>de Financiación y su Interacción</i>. El Consejo ha decidido no finalizar estas modificaciones propuestas a la CINIIF 14 y está considerando si desarrollar nuevas propuestas para abordar esta cuestión.</p>
<p><b>Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos derivados de una sola transacción</b></p>	<p>El objetivo de este proyecto es modificar los requerimientos de la NIC 12 <i>Impuesto a las Ganancias</i> para aclarar cómo una empresa contabiliza los impuestos diferidos por transacciones tales como arrendamientos y obligaciones por desmantelamientos: transacciones por las que las empresas reconocen tanto un activo como un pasivo.</p> <p>El Consejo espera emitir las modificaciones finales en mayo de 2021.</p>
<p><b>Falta de intercambiabilidad</b></p>	<p>La NIC 21 <i>Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera</i> especifica la tasa de cambio a utilizar al informar de transacciones en moneda extranjera cuando hay una falta temporal de intercambiabilidad. No obstante, no hay requerimientos específicos sobre el tipo de cambio a utilizar en otras situaciones en las que no hay intercambiabilidad, lo que dio lugar a diferentes formas de informar. El objetivo de este proyecto es especificar requerimientos para que las empresas establezcan si una divisa es intercambiable y, si no lo es, qué tipo de cambio utilizar.</p> <p>El Consejo espera publicar un Proyecto de Norma en abril de 2021.</p>
<p><b>Pasivo por Arrendamiento en una Venta con Arrendamiento Posterior</b></p>	<p>Las transacciones de venta con arrendamiento posterior se producen cuando una empresa vende un activo y arrienda ese mismo activo al nuevo propietario. La NIIF 16 <i>Arrendamientos</i> incluye requerimientos para la contabilización de ventas con arrendamientos posteriores en el momento en que se producen estas transacciones. No obstante, la Norma no especifica cómo medir el pasivo por arrendamientos al informar después de esa fecha. El objetivo de este proyecto es mejorar los requerimientos de las ventas con arrendamiento posterior en la NIIF 16 al proporcionar mayor claridad para la empresa que vende y arrienda el activo posteriormente tanto en el momento de la fecha de la transacción como después.</p> <p>El Consejo publicó un Proyecto de Norma en noviembre de 2020 y ahora está analizando los comentarios recibidos.</p>
<p><b>Provisiones—mejoras concretas</b></p>	<p>El objetivo de este proyecto es desarrollar propuestas para tres mejoras específicas a la NIC 37 <i>Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</i>. Estas mejoras alinearían los requerimientos para identificar pasivos en la NIC 37 con el <i>Marco Conceptual para la Información Financiera</i>, aclarar qué costos incluir en la medición de una provisión y especificar si las tasas de descuento que una empresa utiliza deberían reflejar el riesgo crediticio de la propia empresa.</p>

## Apéndice B—Descripciones de las cuestiones de información financiera sugeridas frecuentemente

- B1 Tal y como se menciona en los párrafos 24 a 28, este apéndice describe los problemas de información financiera (posibles proyectos) que se sugirieron al Consejo durante actividades de difusión llevadas a cabo para ayudar a preparar esta Petición de Información.
- B2 Los comentarios recibidos durante estas actividades de difusión por lo general suelen indicar que todavía hay algunos vacíos en las Normas NIIF. No obstante, las partes interesadas han identificado oportunidades para abordar de manera integral estas preguntas de aplicación en algunas áreas.
- B3 Este apéndice:
- (a) no incluye una lista completa de todos los posibles proyectos. Lo animamos a que sugiera otras cuestiones de información financiera para que el Consejo pueda analizarlas.
  - (b) no es un borrador del plan de trabajo del Consejo. El Consejo tiene capacidad limitada para adoptar nuevos proyectos, por lo que solo puede añadir un pequeño número de proyectos a su plan de trabajos (véanse los párrafos 27 a 28).
  - (c) no filtra proyectos sugeridos para los cuales una solución en forma de emisión de normas puede no ser necesaria o es inviable. Por ejemplo, no filtra los proyectos sugeridos debido a un incumplimiento con los requerimientos o por un juicio inapropiado, o proyectos para los cuales la solución podría minar la naturaleza basada en principios de las Normas NIIF.
- B4 El alcance de cualquier proyecto que se añada al plan del trabajo del Consejo podría ser diferente al alcance de los posibles proyectos descritos en este apéndice.
- B5 Este apéndice describe 22 posibles proyectos, ordenados alfabéticamente. Los proyectos marcados con un asterisco (\*) son proyectos de investigación en curso (véase el párrafo 26).

**Tabla 5—cuestiones de información financiera que podrían abordarse en un posible proyecto**

Posible título del proyecto	
1 Costos por préstamos	2 Riesgos relacionados con el clima
3 Transacciones de mercancías	4 Criptomonedas y transacciones relacionadas
5 Operaciones discontinuadas y grupo de activos para su disposición*	6 Tasas de descuento
7 Beneficios a los empleados	8 Gastos—Inventario y costo de las ventas
9 Monedas extranjeras	10 En funcionamiento
11 Subvenciones del gobierno	12 Impuesto a las ganancias
13 Inflación*	14 Activos intangibles

Posible título del proyecto			
15	Información financiera intermedia	16	Tasas de interés negativas
17	Segmentos de operación	18	Otro resultado integral
19	Mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes*	20	Estados financieros separados
21	Estado de flujos de efectivo y cuestiones relacionadas	22	Contraprestación variable y contingente*

## Costos por préstamos

B6 Algunas partes interesadas ven problemas en la aplicación de la NIC 23 *Costos por Préstamos*. Estas partes interesadas dijeron que:

- es posible que la **definición de costos por préstamos sea obsoleta e incompleta**. Por ejemplo, los gastos en intereses por pasivos de arrendamientos se mencionan de forma explícita, pero **otros costos que pueden considerarse costos por préstamos no**. Las partes interesadas también dijeron que **no entienden qué diferencias de cambio que surgen por préstamos en moneda extranjera deberían incluirse en los costos por préstamos capitalizados**.
- es posible que **la definición de activo apto en el párrafo 5 de la NIC 23 sea demasiado restrictiva**. Por ejemplo, al excluir costos por préstamos incurridos al construir bienes para la venta a clientes, tal y como se discutió en la decisión de agenda publicada en marzo de 2019.<sup>9</sup>
- es posible que surjan dificultades al aplicar la Norma **cuando un activo apto se financia con un conjunto de préstamos generales** porque puede ser difícil establecer el importe de costos por préstamos aptos para la capitalización y la tasa de capitalización adecuada.
- se requiere que los costos por préstamos capitalizados por una subsidiaria que obtiene préstamos de su controladora se eliminen en el momento de consolidación. Es posible que eliminar tales costos por préstamos resulte costoso para los preparadores.
- la capitalización de los costos por préstamos da lugar a que los activos se midan a diferentes importes dependiendo de si la empresa financió la construcción de un activo con fondos de superávit o fondos prestados**. Tales variaciones pueden reducir la comparabilidad entre empresas.

## Tamaño indicativo del proyecto

B7 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría llevar a cabo:

- un proyecto específico para mejorar, aclarar o simplificar determinados aspectos de la NIC 23 (es probable que sea un **proyecto pequeño**); o
- una revisión integral de la NIC 23 (es probable que sea un proyecto de **tamaño mediano**).

## Riesgos relacionados con el clima

B8 Los fideicomisarios están considerando si establecer un nuevo consejo que emita normas de información sobre sostenibilidad (véanse los párrafos 3 a 5). El análisis de los fideicomisarios de la información sobre sostenibilidad está fuera del alcance de esta consulta de la agenda.

<sup>9</sup> Para ver esta decisión de agenda, ir a: <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/agenda-decisions/ias-23-over-time-transfer-of-constructed-good-mar-19.pdf>.

- B9 No obstante, durante las actividades de difusión para desarrollar esta Petición de Información, los inversores comentaron que los riesgos relacionados con el clima podrían dar lugar a un proyecto dentro del alcance actual del trabajo del Consejo (véase el párrafo 2). Estos inversores dijeron que:
- (a) necesitan mejor información cualitativa y cuantitativa sobre el efecto de los riesgos relacionados con el clima en los importes en libros de los activos y pasivos de los que se informa en los estados financieros. La información a revelar debería ser comparable y congruente.
  - (b) los riesgos relacionados con el clima se perciben a menudo como distantes y a largo plazo y es posible que no se tengan en cuenta completamente en partes de los estados financieros que requieren estimaciones del futuro (por ejemplo, al realizar un test de deterioro de activos).
- B10 En noviembre de 2020 la Fundación IFRS publicó material educativo sobre los efectos de las cuestiones relacionadas con el clima en los estados financieros.<sup>10</sup> Este documento explicó cómo las Normas NIIF requieren que las empresas tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el clima cuando estas cuestiones tienen un efecto material en los estados financieros. Este material educativo es un complemento del artículo de 2019, *IFRS Standards and climate-related disclosures*.<sup>11</sup>

## Tamaño indicativo del proyecto

- B11 Para abordar estas cuestiones planteadas, el Consejo podría:
- (a) reducir el umbral para la información a revelar sobre datos de incertidumbre en la estimación en el párrafo 125 de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*. El párrafo 125 requiere que una entidad revele información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otros datos principales de incertidumbre en la estimación al final del periodo sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos o pasivos en el próximo ejercicio. Un umbral menor para la información a revelar sobre datos de incertidumbre en la estimación, tales como la eliminación de la referencia al «próximo ejercicio», podría dar lugar a una mayor revelación de información sobre los riesgos relacionados con el clima de la que actualmente revelan las empresas y mejorar la información disponible para los inversores. Tal cambio tendría un efecto dominante en los requerimientos en las Normas NIIF más allá de los riesgos relacionados con el clima (es probable que sea un proyecto de tamaño mediano).
  - (b) ampliar los requerimientos en la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos* para proyecciones de flujos de efectivo que se utilicen al medir el valor en uso al realizar un test de deterioro de activos. El párrafo 33(b) de la NIC 36 requiere que las proyecciones de flujos de efectivo cubran un periodo máximo de cinco años, a no ser que se pueda justificar un periodo más largo. Es posible que se malinterprete este requerimiento como una restricción a la consideración de efectos materiales a largo plazo relacionados con el clima sobre la medición del valor en uso (es probable que sea un proyecto pequeño).
  - (c) considerar la combinación de los proyectos descritos en (a) y (b) para crear un único proyecto (es probable que sea un proyecto grande).
  - (d) desarrollar requerimientos de contabilidad para varios tipos de mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes, tal y como se describe en los párrafos B68 a B71 (es probable que sea un proyecto grande).

## Transacciones de materias primas

- B12 Las materias primas se mantienen o utilizan con varios fines y se presentan de diferentes formas (tales como oro y otros metales preciosos, petróleo, gas natural y productos agrícolas). Las partes interesadas identificaron diferentes transacciones con materias primas así como varios motivos por los que las empresas participan en estas transacciones. Algunas partes interesadas dijeron que:

<sup>10</sup> Para consultar el material educativo—*Effects of climate-related matters on financial statements prepared applying IFRS Standards*, visitar: <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/documents/effects-of-climate-related-matters-on-financial-statements.pdf?la=en>.

<sup>11</sup> Para leer el artículo, visitar: <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/news/2019/november/in-brief-climate-change-nick-anderson.pdf?la=en>.

- (a) las Normas NIIF no incluyen o proporcionan únicamente requerimientos específicos limitados para algunos tipos de transacciones de materias primas. Por ejemplo, préstamos para materias primas discutidos en la decisión de agenda publicada en marzo de 2017.<sup>12</sup>
- (b) al no existir una Norma que se aplique específicamente a transacciones de materias primas, las empresas aplican los párrafos 10 y 11 de la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* al desarrollar una política contable para dicha transacción. Estas políticas varían entre empresas, y en ocasiones reflejan las diferentes circunstancias de cada empresa. Por ejemplo, para contabilizar las transacciones de préstamos para materias primas que incluyen oro, las empresas han desarrollado políticas contables basadas en:
  - (i) los requerimientos de la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*;
  - (ii) los requerimientos de la NIC 2 *Inventarios* y la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*.
  - (iii) el *Marco Conceptual para la Información Financiera* (Marco Conceptual) para establecer si reconocer activos y pasivos.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B13 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:
- (a) desarrollar requerimientos para algunos de los tipos más comunes de transacciones con materias primas. Por ejemplo, préstamos para materias primas (es probable que sea un proyecto de tamaño **mediano**).
  - (b) llevar a cabo un proyecto más amplio sobre transacciones de materias primas (es probable que sea un proyecto de tamaño **grande**).
  - (c) desarrollar una Norma que trate una gama de activos tangibles e intangibles no financieros mantenidos únicamente con fines de inversiones (incluyendo algunas criptomonedas, materias primas o derechos de emisión).<sup>13,14</sup> Es probable que este proyecto sea un proyecto **grande**.

## Criptomonedas y transacciones relacionadas

- B14 Las partes interesadas dijeron que **las criptomonedas son cada vez más frecuentes**. En junio de 2019, el Comité publicó la Decisión de Agenda *Tenencia de Criptomonedas*.<sup>15</sup> No obstante, muchas partes interesadas plantearon otras preocupaciones, tales como:
- (a) la contabilidad requerida por la NIC 38 *Activos Intangibles* para las criptomonedas puede no proporcionar información útil, porque **las características económicas de las criptomonedas son similares al efectivo u otros instrumentos financieros, y no a las de los activos intangibles**.
  - (b) **las criptomonedas deberían medirse a valor razonable**, pero la NIC 38 solo permite la medición del valor razonable en un mercado activo y los cambios en el valor razonable se reconocen en otro resultado integral sin reciclaje posterior.
  - (c) es posible que el alcance de las decisiones de agenda sea demasiado limitado. Algunas partes interesadas sugirieron que el Consejo desarrolle **materiales educativos o modifique las Normas NIIF para proporcionar requerimientos específicos para los tenencias directas de criptomonedas así como para otras transacciones relacionadas**. Por ejemplo, tenencias indirectas de criptomonedas u ofertas iniciales de monedas.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B15 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:

<sup>12</sup> Para ver esta decisión de agenda, ir a: <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/agenda-decisions/ias-1-ias-2-ias-8-ias-39-ifrs-9-commodity-loans-march-2017.pdf>.

<sup>13</sup> Las criptomonedas y transacciones relacionadas se describen en los párrafos B14 a B16 y los derechos de emisión se describen en los párrafos B68 a B71 (mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes).

<sup>14</sup> La NIC 40 *Propiedades de Inversión* se aplica en el reconocimiento, la medición y la información a revelar de la propiedades de inversión.

<sup>15</sup> El Comité llegó a la conclusión de que la NIC 2 *Inventarios* se aplica a las criptomonedas cuando se mantienen para la venta en el desarrollo normal de las operaciones. Si la NIC 2 no se aplica, una empresa aplica la NIC 38 *Activos Intangibles* a las tenencias de criptomonedas.

- (a) desarrollar materiales educativos, como parte de sus actividades de mantenimiento y aplicación congruente.<sup>16</sup>
- (b) realizar modificaciones específicas para la NIC 38, por ejemplo:
  - (i) desarrollar requerimientos de información a revelar adicionales en la NIC 38 sobre el valor razonable de las criptomonedas (es probable que sea un proyecto *pequeño*);
  - (ii) permitir que se midan más activos intangibles (incluyendo criptomonedas) a valor razonable y considerar si reconocer los cambios en el valor razonable en el estado de resultados es apropiado en algunas circunstancias (es probable que sea un proyecto de *tamaño mediano*).
- (c) considerar si modificar el alcance de las Normas para que los instrumentos financieros incluyan las criptomonedas (es probable que sea un proyecto de *tamaño mediano*).
- (d) desarrollar una Norma que trate una gama de activos tangibles e intangibles mantenidos únicamente con fines de inversiones (incluyendo algunas criptomonedas, materias primas o derechos de emisión).<sup>17,18</sup> Es probable que este proyecto sea un proyecto *grande*.

B16 Algunos emisores de normas nacionales y otros organismos profesionales ya han llevado a cabo trabajo sobre las criptomonedas y transacciones relacionadas, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo.

## **Operaciones discontinuadas y grupo de activos para su disposición**

B17 Muchas partes interesadas, sobre todo inversores y firmas de contabilidad, manifestaron su preocupación por la aplicación de la NIIF 5 *Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas* y la utilidad de la información proporcionada por empresas que aplican dicha Norma. El Comité discutió varias cuestiones relacionadas con la aplicación de la Norma. En enero de 2016 el Comité publicó una decisión de agenda relacionada con la NIIF 5 y llegó a la conclusión de que el número y la variedad de cuestiones por resolver pueden limitar un proyecto más amplio sobre la NIIF 5.<sup>19</sup> Algunas partes interesadas dijeron que:

- (a) no entienden si la Norma se aplica a:
  - (i) determinados tipos de eventos planeados de pérdida de control, además de la pérdida de control a través de la venta o distribución. Por ejemplo, pérdida de control de una subsidiaria debido a la dilución de las acciones mantenidas por la controladora;
  - (ii) un grupo de activos para su disposición que está formado principalmente, o totalmente, por instrumentos financieros; o
  - (iii) algunas ventas que requieren aprobaciones regulatorias.
- (b) no entienden algunos de los requerimientos de medición, tales como:
  - (i) el párrafo 15 de la NIIF 5, que explica los requerimientos de medición para un grupo de activos para su disposición, y el párrafo 23 de la NIIF 5, que requiere que la pérdida por deterioro de valor reconocida para un grupo de activos para su disposición se asigne a los activos no corrientes del grupo de activos para su disposición;
  - (ii) si una pérdida por deterioro de valor anteriormente asignada a la plusvalía en el grupo de activos para su disposición puede revertirse (párrafo 22 de la NIIF 5).
- (c) no entienden algunos de los requerimientos de presentación, tales como:
  - (i) cómo presentar transacciones dentro del grupo entre operaciones continuadas y discontinuadas;
  - (ii) cómo aplicar los requerimientos de presentación en el párrafo 28 de la NIIF 5 cuando un grupo para su disposición, que está formado por una subsidiaria y otros activos no corrientes, dejan de clasificarse como mantenidos para la venta; y

<sup>16</sup> Los materiales educativos son parte de las actividades de mantenimiento y aplicación congruente del Consejo. Por ello, no proporcionamos una estimación del tamaño del proyecto (véase el párrafo 27).

<sup>17</sup> Las transacciones de materias primas se describen en los párrafos B12 a B13 y los derechos de emisión se describen en los párrafos B68 a B71 (mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes).

<sup>18</sup> La NIC 40 se aplica en el reconocimiento, la medición y la información a revelar de la propiedad de inversión.

<sup>19</sup> Esta decisión de agenda está disponible en: [https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/agenda-decisions/ifrs-5-january-2016-\(2\).pdf](https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/agenda-decisions/ifrs-5-january-2016-(2).pdf).



- (iii) cómo aplicar el concepto de «línea de negocio o área geográfica de operaciones separada significativa» en la definición de «operaciones discontinuadas» (véase el párrafo 32 de la NIIF 5).
- (d) la presentación de la partida individual única de grupos de activos para su disposición u operaciones discontinuadas en los estados financieros principales puede no proporcionar información útil. Los inversores dijeron que necesitaban información más detallada en los estados financieros principales y mejor información revelada.<sup>20</sup>

B18 Muchas de estas preocupaciones se plantearon en la Consulta de la Agenda de 2015. En ese momento, el Consejo decidió que una revisión posterior a la implementación de la NIIF 5 sería la forma más eficaz de abordarlas. No obstante, el Consejo todavía no ha iniciado este proyecto (véase el párrafo 26).

## Tamaño indicativo del proyecto

- B19 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:
- (a) volver a considerar la presentación de la partida individual única y desarrollar información a revelar más eficaz (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*).
  - (b) llevar a cabo una revisión integral para abordar todas las preocupaciones (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*).

## Tasas de descuento

B20 El valor temporal del dinero es un concepto clave en finanzas. Las técnicas de medición del valor razonable actuales aplican este concepto para vincular cantidades futuras a una presente utilizando una tasa de descuento. Las técnicas actuales de medición del valor razonable requieren dos series de datos de entrada: una estimación del importe, calendario e incertidumbre de flujos de efectivo futuros, y las tasas de descuento para traducir dichos flujos de efectivo a un importe equivalente de efectivo mantenido en la fecha de medición. No obstante, las Normas NIIF desarrolladas a lo largo de los años han requerido que varios datos de entrada se reflejen en estos valores presentes. Las variaciones en los datos de entrada requeridas por las Normas NIIF hacen que las tasas de descuento permitidas o requeridas también varíen. Los comentarios recibidos por consultas de la agenda previas y consiguientemente sugieren que las partes interesadas a menudo no entienden los motivos por los que varían las tasas de descuento.

B21 El Consejo ha llevado a cabo investigación sobre tasas de descuento en las Normas NIIF y ha encontrado que algunas de las variaciones en los requerimientos de las tasas de descuento se producen porque las bases de medición son diferentes de una Norma NIIF a otra (por ejemplo, costo histórico, valor razonable, valor en uso).<sup>21</sup> Otras variaciones surgen porque las Normas NIIF se desarrollaron durante diferentes periodos y se centraron en diferentes temas. El Consejo utiliza los resultados de la investigación sobre la tasa de descuento al considerar si y cómo resolver algunas diferencias conforme van apareciendo en los proyectos. Por ejemplo, en el Documento de Discusión *Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor*, el Consejo propuso permitir la utilización de las tasas de descuento después de impuestos y flujos de efectivo después de impuestos para estimar el valor en uso.<sup>22</sup>

## Tamaño indicativo del proyecto

B22 Un proyecto que reconsidere los requerimientos en todas las Normas NIIF y, cuando proceda, elimine las variaciones en las técnicas de medición del valor presente es probable que sea un proyecto *grande*.

## Beneficios a los empleados

- B23 Algunas partes interesadas compartieron sus preocupaciones sobre la contabilización de los beneficios a los empleados. Estas partes interesadas dijeron que:
- (a) no entienden cómo aplicar el párrafo 83 de la NIC 19 *Beneficios a los Empleados* para determinar la tarifa utilizada para descontar las obligaciones por beneficios post-empleo si no hay un mercado

<sup>20</sup> El estado de flujos de efectivo y cuestiones relacionadas se describen en los párrafos B76 a B79.

<sup>21</sup> Véase: <https://cdn.ifrs.org/-/media/project/discount-rates/project-summary.pdf>.

<sup>22</sup> La NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos* requiere a las empresas estimar el valor en uso antes de impuestos. Las partes interesadas han dicho que las tasas de descuento antes de impuestos no son observables por lo que la prueba normalmente se lleva a cabo después de impuestos.

- amplio de bonos empresariales de alta calidad. En ausencia de un amplio mercado con tales bonos, la NIC 19 requiere a las empresas que utilicen el rendimiento de mercado sobre los bonos estatales.
- (b) los requerimientos de la NIC 19 no tratan de manera efectiva los planes de beneficios post-empleo (por ejemplo, planes de pensiones) con características tanto de aportaciones definidas como de planes de beneficios definidos (planes de pensiones híbridos). Algunas partes interesadas dijeron que tales planes son cada vez más comunes en diferentes países, y los requerimientos contables necesitan reducir la diversidad en la clasificación y medición de tales planes.
- B24 El consejo tiene tres proyectos relacionados con los beneficios a los empleados en su plan de trabajo, tal y como se describe en el Apéndice A:
- (a) Iniciativa sobre Información a Revelar—Revisión de la información a revelar en determinadas Normas;
- (b) Prestaciones de pensiones que dependen de los rendimientos del activo; y
- (c) Disponibilidad de reembolsos.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B25 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:
- (a) revisar los requerimientos en la NIC 19 sobre las tasas de descuento que una entidad utiliza en ausencia de un mercado amplio de bonos empresariales de alta calidad (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*);
- (b) desarrollar requerimientos de contabilidad para planes de pensiones híbridos (es probable que sea un proyecto *grande*); o
- (c) llevar a cabo una revisión integral de la NIC 19 (es probable que sea un proyecto *grande*).
- B26 Algunos emisores de normas nacionales y otros organismos profesionales ya han llevado a cabo investigación en este área, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo. El Consejo también podría aprovechar su trabajo previo con el que buscó soluciones a estos problemas.

## Gastos—Inventario y costo de las ventas

- B27 Algunas partes interesadas, la mayoría de ellas emisores de normas, mostraron su preocupación por algunos aspectos de la contabilidad de inventarios y los costos de ventas.
- B28 Algunas partes interesadas dijeron que después de la implementación de la NIIF 15, el Consejo debería considerar desarrollar requerimientos sobre el otro componente de la ganancia bruta, es decir, el costo de las ventas (incluyendo el costo de bienes vendidos y el costo de proporcionar servicios). Estas partes interesadas sugirieron que, como parte de este posible proyecto, el Consejo debería buscar mejorar la contabilización de inventarios y considerar desarrollar requerimientos contables para cuestiones para las cuales considere que no hay requerimientos o estos son insuficientes, como:
- (a) el reconocimiento de la consideración variable;<sup>23</sup>
- (b) el momento de reconocimiento de los costos de ventas (incluyendo costos de bienes vendidos y el costo de proporcionar servicios);
- (c) la existencia de un componente financiero significativo;
- (d) la definición de partidas funcionales, incluyendo los costos de las ventas;
- (e) la capitalización del costo, incluyendo requerimientos de capitalización de costos específicos del sector; y
- (f) deterioro de valor del inventario.
- B29 Estas partes interesadas dijeron que un proyecto así armonizaría las prácticas entre diferentes sectores y proporcionaría un entendimiento común de los costos de las ventas. No obstante, otras partes interesadas cuestionaron la viabilidad de un proyecto así y si los beneficios justificarían los costos necesarios para implementar los nuevos requerimientos.

<sup>23</sup> La consideración variable y contingente se describe en los párrafos B80 a B83.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B30 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría llevar a cabo una revisión integral de la contabilización de los inventarios y los costos de ventas **(es probable que sea un proyecto grande)**.<sup>24</sup>

## Monedas extranjeras

---

- B31 Unas pocas partes interesadas solicitaron una revisión de los requerimientos de la NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera* y sugirieron que el Consejo considere:
- (a) **revisar los factores utilizados para determinar la moneda funcional de una empresa;**
  - (b) **aclarar la contabilización de derivados de derivados** en moneda extranjera dentro del alcance de la NIC 21;
  - (c) decidir si los requerimientos contables para las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar denominadas en una moneda extranjera son apropiadas cuando la divisa es volátil y poco utilizada;<sup>25</sup> y
  - (d) desarrollar información a revelar mejorada sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera en los estados financieros.
- B32 El Consejo tiene un proyecto de mantenimiento para modificar la NIC 21 en su plan de trabajo (falta de intercambiabilidad) tal y como se describe en el Apéndice A.<sup>26</sup>

## Tamaño indicativo del proyecto

- B33 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría llevar a cabo:
- (a) un proyecto específico para mejorar determinados aspectos de la NIC 21 (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*); o
  - (b) una revisión integral de la NIC 21 (es probable que sea un proyecto *grande*).
- B34 Un emisor de normas nacionales ya ha llevado a cabo investigación en este área, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo. El Consejo también podría aprovechar su trabajo previo con el que ya buscó soluciones a estas cuestiones.

## Negocio en marcha

---

- B35 Los estados financieros deberían prepararse conforme al principio de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la empresa o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.<sup>27</sup> En condiciones económicas difíciles o cuando una empresa tiene dificultades financieras, los inversores quieren entender la percepción de la gerencia sobre el negocio en marcha. Algunas partes interesadas dijeron que:
- (a) **los requerimientos actuales sobre cómo la gerencia debería evaluar el principio de negocio en marcha son insuficientes.** Algunas partes interesadas sugirieron que unos requerimientos más prescriptivos pueden mejorar la aplicación y el cumplimiento.
  - (b) la información a revelar de la gerencia sobre el negocio en marcha puede ser en ocasiones inadecuada, repetitiva o no se proporciona de manera oportuna. Por ejemplo:
    - (i) el umbral para proporcionar información sobre incertidumbres importantes sobre la capacidad del negocio para seguir en marcha puede ser demasiado alto;
    - (ii) los requerimientos sobre la naturaleza y el alcance de la información que debería proporcionarse sobre las incertidumbres importantes pueden ser insuficientes; o
    - (iii) la información a revelar sobre los riesgos subyacentes y las mitigaciones esperadas de las dificultades financieras es a menudo insuficiente para satisfacer las necesidades de los inversores, en concreto cuando la gerencia tiene planes para mitigar eventos o

---

<sup>24</sup> La NIC 2 indica el tratamiento contable de los inventarios.

<sup>25</sup> Párrafo 32 de la NIC 21.

<sup>26</sup> Para más información sobre el proyecto de falta de intercambiabilidad, véase: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/lack-of-exchangeability-research/>.

<sup>27</sup> Párrafo 25 de la NIC 1.

condiciones que de otra forma pondrían dudas sobre la capacidad del negocio para seguir en marcha.

- (c) las Normas NIIF no dicen nada acerca de la base sobre la que deberían prepararse los estados financieros cuando la suposición de negocio en marcha no es adecuada.
- B36 El Comité y el Consejo discutieron algunas de estas cuestiones. El Comité también publicó decisiones de agenda relacionadas con los requerimientos de información a revelar en julio de 2010 y julio de 2014.<sup>28,29</sup> En la Decisión de Agenda de julio de 2014, el Comité destacó la interacción entre los principios de información a revelar generales en la NIC 1 y los requerimientos específicos relacionados con el negocio en marcha. Esta decisión de agenda en concreto tiene como objetivo ayudar con las preocupaciones descritas en el párrafo B35(b).
- B37 En enero de 2021, la Fundación IFRS publicó material educativo sobre la información a revelar relacionada con el negocio en marcha, que explica los requerimientos en las Normas NIIF relevantes para las evaluaciones del negocio en marcha.<sup>30</sup>

## Tamaño indicativo del proyecto

- B38 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:
- (a) desarrollar requerimientos mejorados sobre cómo la gerencia debería evaluar si el principio de negocio en marcha es adecuado (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*);
- (b) desarrollar requerimientos de información a revelar específicos mejorados sobre la suposición de empresa en funcionamiento (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*);
- (c) desarrollar requerimientos para especificar la base de contabilidad que se aplica cuando una entidad ya no está en marcha (es probable que sea un proyecto *grande*); o
- (d) abordar las cuestiones de manera colectiva en un único proyecto (es probable que sea un proyecto *grande*).
- B39 Algunos emisores de normas nacionales ya han trabajado o están trabajando en cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y este trabajo podría informar el trabajo del Consejo.

## Subvenciones del gobierno

- B40 Algunas partes interesadas, la mayoría emisores de normas, cuestionaron aspectos de la NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales* en relación con:
- (a) el criterio de reconocimiento para subvenciones del gobierno en estado de resultados, incluyendo el momento de reconocimiento de los ingresos procedentes de subvenciones del gobierno. Las partes interesadas comentaron que la NIC 20 se basa en una garantía razonable y en la equiparación de los costos con los ingresos en lugar de la satisfacción de las obligaciones de rendimiento identificadas en una subvención. También dijeron que la equiparación de los costos con los ingresos no es un objetivo del *Marco Conceptual*.
- (b) la diversidad en el reconocimiento y la medición de determinados tipos de subvenciones del gobierno que son activos no monetarios.
- (c) la elección de política contable permitida cuando las subvenciones están relacionadas con activos. La Norma dice que tales subvenciones deberían reconocerse como ingresos diferidos o deduciendo la subvención futura en el importe en libros del activo. La existencia de una elección de política contable reduce la comparabilidad.
- (d) la elección de política contable permitida cuando las subvenciones están relacionadas con los ingresos. La Norma establece que tales subvenciones deberían presentarse como ingresos (ya sea por separado o con otros ingresos) o deducidas de los gastos relacionados. La existencia de una elección de política contable reduce la comparabilidad.

<sup>28</sup> Véase la NIC 1 Presentación de Estados Financieros—Información a revelar sobre el negocio en marcha, publicada en julio de 2010: <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/agenda-decisions/ias-1-going-concern-disclosure-july-2010.pdf>.

<sup>29</sup> Véanse los requerimientos de información a revelar relacionados con la evaluación del negocio en marcha (NIC 1 Presentación de Estados Financieros): <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/agenda-decisions/ias-1-disclosure-requirements-relating-to-assessment-of-going-concern-jul-14.pdf>.

<sup>30</sup> Véase *Going concern—a focus on disclosure*: <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/news/2021/going-concern-jan2021.pdf?la=en>.

- (e) la deducción de una subvenciones del gobierno del costo de un activo, que no es congruente con algunas Normas NIIF. Por ejemplo, la NIC 7 *Estado de Flujos de Efectivo* requiere a las empresas que presenten la compra de los activos y el recibo de tales subvenciones en base bruta. Las partes interesadas destacaron que en mayo de 2020 el Consejo emitió modificaciones a la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*. Estas modificaciones prohíben que una empresa deduzca del costo de propiedades, planta y equipo importes recibidos por la venta de partidas producidas mientras la empresa prepara el activo para su uso previsto.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B41 Es probable que un proyecto que tiene el objetivo de abordar todas estas cuestiones planteadas **sea un proyecto de tamaño mediano**.
- B42 Algunos emisores de normas nacionales ya han llevado a cabo trabajo sobre subvenciones del gobierno, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo.

## Impuesto a las ganancias

---

- B43 Algunas partes interesadas, la mayoría de ellas preparadores e inversores, cuestionaron la utilidad de la información cuando una empresa aplica la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias*. Estas partes interesadas dijeron que:
- (a) la Norma incluye varias excepciones, que pueden minar los principios sobre los que se basa la Norma.
- (b) el enfoque de **la hoja de balance para los impuestos diferidos utilizado en la NIC 12 puede no proporcionar información útil, y es posible que los impuestos diferidos no cumplan la definición revisada de pasivo en el Marco Conceptual**.
- (c) la Norma no cuenta con requerimientos específicos sobre cómo contabilizar los nuevos tipos de impuestos
- (d) el Consejo debería mejorar la información a revelar para ayudar a los inversores a entender mejor el cargo por impuesto a las ganancias y los posibles efectos en los flujos de efectivo futuros. Los inversores dijeron que el Consejo debería desarrollar mejor información a revelar para facilitar la conciliación de impuestos diferidos, corrientes y pagados. Los inversores también sugirieron que el Consejo desarrolle información a revelar más efectiva sobre las estructuras de optimización fiscal de una empresa para ayudar a los inversores a entender la naturaleza de estas estructuras fiscales, qué países pueden estar involucrados, qué riesgos existen y la sostenibilidad de estas estructuras fiscales.
- (e) hay diferentes opiniones sobre qué grado de congruencia debería haber entre las suposiciones utilizadas en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos con aquellas utilizadas para la prueba de deterioro del valor o evaluaciones de negocio en marcha.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B44 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:
- (a) **desarrollar materiales educativos**, como parte de sus actividades de mantenimiento y aplicación congruente;<sup>31</sup>
- (b) desarrollar **requerimientos contables para nuevos tipos de impuestos** (es probable que sea un proyecto *pequeño*);
- (c) desarrollar información a revelar mejorada sobre los impuesto a las ganancias (es probable que sea un proyecto de *tamaño mediano*); o
- (d) llevar a cabo una **revisión integral de la contabilidad de los impuestos a las ganancias** (es probable que sea un proyecto *grande*).
- B45 Algunos emisores de normas nacionales y otros organismos profesionales ya han llevado a cabo investigación en este área, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo. El Consejo también podría utilizar trabajos de investigación anteriores para analizar las causas de los problemas que surgen al aplicar la NIC 12.

---

<sup>31</sup> Véase la nota al pie de página 16 en el párrafo B15.

## Inflación

---

- B46 Algunas partes interesadas dijeron que la información preparada de acuerdo con la NIC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias* podría ser más útil. En concreto, dijeron que:
- (a) el alcance de la NIC 29 debería ampliarse para incluir economías que experimentan una alta inflación, ya que largos periodos de alta inflación pueden afectar la relevancia de la información incluida en los estados financieros;
  - (b) la Norma depende del índice general de precios, que puede no ser fiable o estar disponible; y
  - (c) los estados financieros reexpresados de una operación extranjera en una situación de hiperinflación son difíciles de entender.

### Tamaño indicativo del proyecto

- B47 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:
- (a) evaluar si, sin modificar otros requerimientos de la NIC 29, se podría ampliar el alcance de la NIC 29 para incluir economías sujetas a una alta inflación (es probable que sea un proyecto *pequeño*).
  - (b) llevar a cabo una revisión integral de la NIC 29 (es probable que sea un proyecto *grande*). Algunas partes interesadas sugirieron que el Consejo reduzca el tamaño de este proyecto al basar los nuevos requerimientos en los PCGA de los EE. UU. Los PCGA de los EE. UU. requieren un uso prospectivo de la moneda de presentación del grupo como moneda funcional para el negocio en el extranjero que opera en una economía hiperinflacionaria, en lugar del ajuste retrospectivo requerido por la NIC 29 para reflejar el poder de compra.
- B48 Algunos emisores de normas nacionales han llevado a cabo investigación en este área, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo.

## Activos intangibles

---

- B49 Muchas partes interesadas destacaron que la NIC 38 cubre una variedad de transacciones y activos, muchos de los cuales no se previeron cuando la Norma se desarrolló. Estas partes interesadas dijeron que:
- (a) es posible que la NIC 38 no proporcione información útil sobre algunos nuevos tipos de transacciones y activos, incluyendo activos intangibles que se mantienen con fines de inversión o negociación. Por ejemplo, las criptomonedas discutidas en los párrafos B14 a B16 o los derechos de emisión mencionados en los párrafos B68 a B71. Las partes interesadas dijeron que el alcance de la NIC 38 incluye los activos que se abordarían mejor dentro del alcance de otra Norma NIIF.
  - (b) es posible que la Norma sea demasiado restrictiva en cuanto al momento en que se pueden reconocer los activos intangibles creados internamente y en el que se permite la medición posterior de los activos intangibles a valor razonable. Las economías se basan cada vez más en el conocimiento, por lo que recursos tales como marcas, procesos de negocios eficientes y datos importantes están desempeñando un papel más importante que nunca en la creación de valor. Por ello, las partes interesadas dijeron que estas restricciones pueden tener como consecuencia que los estados financieros omitan información relevante.
  - (c) la diferencia en cómo se tratan los activos intangibles creados internamente y cómo algunos activos intangibles reconocidos como parte de una adquisición hace que las comparaciones entre empresas que crecen de manera natural y las que crecen a través de adquisiciones sea más difícil. No obstante, algunas partes interesadas dijeron que reconocer más activos intangibles creados internamente daría lugar a mayores dificultades operacionales e incertidumbres asociadas con la medición. Dijeron que los beneficios de mostrar dicha información pueden no justificar la subjetividad asociada y los costos incurridos para ofrecer tal información.
  - (d) es posible que la información a revelar sobre gastos en recursos intangibles que no se reconocen como activos no proporcione suficiente información útil.<sup>32</sup>
- B50 Una posible solución a la diferencia en la contabilización de activos intangibles adquiridos y creados de manera interna podría ser el considerar de nuevo los requerimientos en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios sobre el reconocimiento de algunos activos intangibles adquiridos independientemente de la plusvalía. El

---

<sup>32</sup> Los Fideicomisarios de la Fundación IFRS están considerando por separado si establecer un nuevo consejo que emita normas de información sobre sostenibilidad (véanse los párrafos 3 a 5). Un posible proyecto sobre activos intangibles puede suponer coordinación con el consejo de normas sobre sostenibilidad si este es establecido por los fideicomisarios.

Consejo comenzó a analizar esta solución como parte de su proyecto sobre Plusvalía y Deterioro del Valor. No obstante, los comentarios recibidos llevaron al Consejo a decidir provisionalmente no desarrollar estas propuestas como parte del proyecto.<sup>33</sup>

- B51 Como parte de su proyecto para revisar el Documento de Práctica de las NIIF N.º 1 *Comentarios de la Gerencia*, el Consejo ha propuesto que los comentarios de la gerencia proporcionen información sobre recursos clave, incluyendo intangibles que no se reconocen como activos en los estados financieros de la empresa.<sup>34</sup> No obstante, una empresa que prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas NIIF no tiene que seguir el Documento de Práctica.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B52 Para abordar estas cuestiones planteadas, el Consejo podría:
- (a) requerir información a revelar mejorada sobre los intangibles que no se reconocen como activos (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*);
  - (b) requerir información a revelar sobre el valor razonable de algunos activos intangibles, sobre todo de aquellos que se mantienen con fines de inversión (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*);
  - (c) llevar a cabo una revisión integral de la Norma, incluyendo la definición de activos intangibles (es probable que sea un proyecto *grande*).
- B53 Los emisores de normas nacionales y otros organismos profesionales ya han llevado a cabo investigación en este área, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo.

## Información financiera intermedia

---

- B54 La NIC 34 *Información Financiera Intermedia* presenta los requerimientos de información en los estados financieros intermedios. Algunas partes interesadas dijeron que:
- (a) La NIC 34 establece que los principios para reconocer activos, pasivos, ingresos y gastos para periodos intermedios son los mismos que para los estados financieros anuales. No obstante, la NIC 34 también establece que la frecuencia de la información no debería afectar la medición de los resultados anuales de la empresa. Para lograr este objetivo, se requiere que las mediciones con fines de información intermedia se hagan hasta la fecha final en que se presenta la información. Estos requerimientos han generado un conflicto con los requerimientos en otras Normas. Por ejemplo, las partes interesadas no saben si la obligación por prestaciones definidas de un plan de pensiones por beneficios definidos debe medirse de nuevo en cada fecha de la información intermedia.
  - (b) la información financiera intermedia tiene como objetivo proporcionar una actualización del último conjunto completo de estados financieros anuales. No obstante, las partes interesadas dijeron que no sabe qué información sobre transiciones debe revelarse en los estados financieros intermedios durante el primer año en el que se aplica una nueva Norma o una modificación principal. Por ejemplo, algunas partes interesadas dijeron que cuando aplicaron por primera vez la NIIF 16 *Arrendamientos*, pensaban que se les requería repetir esta información a revelar sobre transición en cada uno de los estados financieros trimestrales.
  - (c) la NIC 34 requiere que una empresa proporcione en sus estados financieros intermedios una explicación de los eventos y las transacciones que son importantes para el entendimiento de los cambios en la situación financiera y de rendimiento de la empresa desde el final del último periodo anual sobre el que se informa. No obstante, algunas partes interesadas dijeron que la información revelada por empresas, por ejemplo en la difícil y muy incierta situación económica causada por la pandemia de la Covid-19, puede no ser suficiente.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B55 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:

---

<sup>33</sup> Véase el párrafo del Documento de Discusión *Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor* (en inglés): <https://cdn.ifrs.org/-/media/project/goodwill-and-impairment/goodwill-and-impairment-dp-march-2020.pdf#page=99>.

<sup>34</sup> Para más información sobre el proyecto de Comentarios de la Gerencia, véase: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/management-commentary/>.

- (a) desarrollar requerimientos mejorados de información a revelar para proporcionar una actualización sobre el último conjunto completo de estados financieros anuales (es probable que sea un proyecto *pequeño*);
- (b) aclarar qué información a revelar sobre transición se requiere en los estados financieros intermedios durante el primer año en el que se aplica una nueva Norma o una modificación principal (es probable que sea un proyecto *pequeño*);
- (c) abordar cuestiones de contabilidad intermedias en cada Norma NIIF nueva o modificación principal conforme se desarrollan en lugar de depender de la NIC 34 (es probable que sea un conjunto de *pequeñas* o *medianas* adiciones a cada proyecto); o
- (d) revisar los requerimientos de la NIC 34 para abordar todas las preocupaciones planteadas (es probable que sea un proyecto *grande*).

## Tasas de interés negativas

- B56 Los cambios en el entorno macroeconómico y la introducción de tasas de interés negativas por algunos bancos centrales han dado lugar a dificultades en la práctica para algunas empresas.
- B57 Algunas partes interesadas dijeron que descontar los flujos de efectivo futuros utilizando tasas de interés negativas crea resultados difíciles de entender que, en su opinión, pueden no representar de forma fiel el rendimiento de la empresa. Estas partes interesadas comentaron que descontar un activo o pasivo con una tasa de descuento negativo dará lugar a un valor presente que es más alto que el importe que se recibirá por el activo o el importe requerido para liquidar el pasivo. Las partes interesadas mostraron su inquietud por la falta de requerimientos específicos para las tasas de interés negativas.
- B58 El Comité ha discutido las implicaciones de las tasas de interés efectivas negativas para la presentación de ingresos y gastos en el estado de resultados. El Comité dijo que el interés resultante de una tasa de interés efectiva negativa por un activo financiero no cumple la definición de ingresos por intereses, ya que refleja un flujo de salida bruto, en lugar de un flujo de entrada bruto, de los beneficios económicos. En consecuencia, los gastos que surgen de un activo financiero por una tasa de interés efectiva negativa no deberían presentarse como ingresos por intereses, sino en la clasificación de gastos correspondiente.<sup>35</sup>

## Tamaño indicativo del proyecto

- B59 Es probable que un proyecto para desarrollar requerimientos contables específicos para las tasas de interés negativas sea un proyecto de *tamaño mediano*.

## Segmentos de operación

- B60 Durante las actividades de difusión para esta Petición de Información, algunos inversores dijeron que el requerimiento para la información a revelar por segmentos basada en un enfoque de la gerencia es normalmente útil porque refleja cómo la gerencia percibe el negocio, proporciona información sobre cómo el negocio se gestiona y permite a los inversores evaluar en qué medida la gerencia ha delegado sus responsabilidades de manera eficiente y eficaz. No obstante, algunos inversores mostraron sus inquietudes sobre la información revelada al aplicar la NIIF 8 *Segmentos de Operación*. Estos inversores dijeron que:
- (a) un posible proyecto debería considerar mejoras a los criterios para agregar los segmentos de operación a segmentos sobre los que debe informarse. Los inversores sugirieron que la dependencia en el juicio de la gerencia da lugar a una desagregación insuficiente.
  - (b) los cambios constantes a la composición de los segmentos sobre los que debe informarse afectan la comparabilidad entre periodos para una entidad que informa.
  - (c) el Consejo debería requerir información a revelar de las partidas adicionales por segmento. Estas partidas podrían incluir ingresos, activos, patrimonio, gastos de capital, combinación de negocios, activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas. Esta información a revelar adicional debería ser requerida independientemente de si la información se proporciona con regularidad a la máxima autoridad en la toma de decisiones. La NIIF 8 requería anteriormente información a revelar de los activos de un segmento con independencia de la frecuencia con la que se proporcionaba a la máxima autoridad en la toma de decisiones. El Consejo eliminó ese

<sup>35</sup> Véase: <https://cdn.ifrs.org/-/media/feature/supporting-implementation/agenda-decisions/ias-39-ias-1-january-2015.pdf>.



requerimiento porque esta información no está disponible en determinados sectores en los que hay un uso reducido de activos físicos y para converger con la práctica según los PCGA de los EE. UU.

- (d) el Consejo debería desarrollar requerimientos de información a revelar para un conjunto mínimo de indicadores de rendimiento clave por segmento que permitan un análisis básico. Por ejemplo, márgenes, volumen de negocio y rendimiento.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B61 Los comentarios de los inversores sugieren que las mejoras dirigidas a los criterios de agregación de los segmentos y a la información a revelar mejorada pueden proporcionar a los inversores información más útil para la toma de decisiones (es probable que sea un proyecto de *tamaño mediano*).
- B62 Un emisor de normas nacionales ha llevado a cabo un proyecto en este área, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo. El Consejo también podría aprovechar su trabajo previo sobre mejoras propuestas a las NIIF 8 y NIC 34 resultante de la revisión posterior a la implementación de la NIIF 8.

## Otro resultado integral

---

- B63 Algunas partes interesadas destacaron que el *Marco Conceptual* presenta los principios para la clasificación de ingresos y gastos en el resultado de rendimiento financiero y su reclasificación de otro resultado integral al estado de resultados (reciclaje). Los ingresos o gastos se clasifican fuera del estado de resultados, en otro resultado integral, si hacerlo tiene como consecuencia que el estado de resultados proporcione información más relevante, o una representación más fiel del rendimiento financiero para el periodo.<sup>36</sup> Algunas partes interesadas mostraron su preocupación por que parece que el uso de otro resultado integral y el reciclaje no es congruente con las Normas NIIF. Algunas Normas NIIF requieren reciclaje, por ejemplo:
- (a) la NIC 32 requiere el reciclaje de ganancias y pérdidas que surjan de la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero; y
  - (b) el párrafo 4.1.2A de la NIIF 9 requiere el reciclaje de ganancias y pérdidas de los activos financieros medidos a valor razonable a través de otro resultado integral.
- B64 Otras Normas NIIF prohíben el reciclaje, por ejemplo:
- (a) el reciclaje de un superávit de revaluación está prohibido al aplicar el modelo de revaluación de las NIC 16 o NIC 38;
  - (b) la NIC 19 prohíbe el reciclaje de ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los planes de beneficios definidos;
  - (c) el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9 prohíbe el reciclaje de las ganancias y pérdidas procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable a través de otro resultado integral; y
  - (d) el párrafo 5.7.7(a) de la NIIF 9 prohíbe el reciclaje de cambios en el valor razonable de los pasivos financieros atribuible al riesgo crediticio propio de la empresa.
- B65 Algunas partes interesadas sugirieron que se revisen todas las Normas NIIF para que sean congruentes con los principios del *Marco Conceptual*. Esta revisión debería incluir también que se vuelvan a considerar los requerimientos para los ingresos y gastos que no se reciclan posteriormente. El Consejo está llevando a cabo una revisión posterior a la implementación de los requerimientos de clasificación y medición en la NIIF 9 que, entre otras cuestiones, buscará opiniones sobre el tratamiento de los cambios en el valor razonable presentados en otro resultado integral para algunas inversiones de patrimonio.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B66 Es probable que la aplicación de los principios para la clasificación de los ingresos y gastos en otro resultado integral (y reciclaje) en el *Marco Conceptual* a las Normas NIIF y considerar si modificar los requerimientos de estas Normas NIIF sea un proyecto *grande*.
- B67 Algunos organismos profesionales ya han tenido en cuenta algunas de estas inquietudes. Sus conclusiones podrían informar el trabajo del Consejo.

---

<sup>36</sup> Véanse los párrafos 7.14 a 7.19 del *Marco Conceptual*.

## Mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes

---

- B68 **Para estimular una reducción en la producción de gases con efecto invernadero, los gobiernos han desarrollado mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes.** Por ejemplo, **los regímenes de comercio de derechos de emisión.** Algunas partes interesadas, incluyendo inversores, dijeron que la falta de requerimientos contables en las Normas NIIF para estos mecanismos ha dado lugar a diversas prácticas al informar de sus efectos en las empresas.
- B69 Los regímenes de comercio de derechos de emisión crean derechos de emisión negociables. Una forma común de régimen de comercio de derechos de emisión es el de límites máximos y comercio.<sup>37</sup> Los comentarios de las partes interesadas mostraron preocupación por cómo las empresas:
- (a) **reconocer e inicialmente medir los derechos de emisión recibidos del administrador** del régimen sin contraprestación o por una cantidad nominal;
  - (b) medir consiguientemente los derechos de emisión mantenidos, incluyendo aquellos mantenidos para cubrir emisiones pasadas o futuras de contaminantes y aquellos mantenidos con fines de inversión;
  - (c) reconocer y medir un pasivo para remitir derechos de emisión que cubran los contaminantes ya emitidos, además de decidir:
    - (i) si existe un pasivo y cuándo reconocerlo; y
    - (ii) cómo medir el pasivo;
  - (d) presentar activos, pasivos, ingresos y gastos que resulten de los mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes; y
  - (e) revelar información sobre los mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B70 El Consejo investigó los mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes en anteriores proyectos y podría reanudar discusiones previas. El Consejo necesitaría decidir si aborda todos los tipos de mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes, o solo algunos, tales como los regímenes de comercio de derechos de emisión. Es posible que el Consejo también tenga que considerar otros regímenes que se han desarrollado desde sus últimas discusiones y si incluir en el alcance de cualquier proyecto la contabilización de comerciantes y administradores del régimen. Por ello, el desarrollo de requerimientos de contabilidad para varios tipos de mecanismos de fijación de precios de agentes contaminantes es probable que sea un proyecto *grande*.<sup>38</sup>
- B71 Las recomendaciones desarrolladas por los emisores de normas podrían informar el trabajo del Consejo.

## Estados financieros separados

---

- B72 **Las leyes o regulaciones de algunas jurisdicciones requieren a las empresas publicar estados financieros separados aplicando la NIC 27 Estados Financieros Separados.** Estos estados financieros separados pueden resultar de utilidad a los inversores.<sup>39</sup> También pueden ser útiles para otras partes interesadas en los estados financieros. Por ejemplo, **los estados financieros separados pueden utilizarse como punto de partida para determinar los dividendos permitidos o para cálculos de impuestos de acuerdo con las leyes o normativas locales.**
- B73 Algunas partes interesadas dijeron que el Consejo debería:
- (a) aclarar o cambiar la aplicación de las Normas NIIF para determinadas transacciones en los estados financieros separados. En este sentido, la opinión de las partes interesadas está influenciada por su opinión sobre quiénes son los principales usuarios de los estados financieros separados o quiénes deberían ser. En algunos casos, las opiniones también están influenciadas por las diferencias en

---

<sup>37</sup> Un programa de límites máximos y comercio establece el límite máximo de contaminantes que pueden emitirse en un periodo determinado. Este límite máximo se asigna después a los participantes (emisores) distribuyendo o vendiendo derechos de emisión. Los emisores deben remitir derechos que cubran los agentes contaminantes emitidos. Pueden vender el exceso de derechos y deben ya sea comprar derechos o pagar una multa si no tienen suficientes derechos para cubrir los contaminantes emitidos durante el periodo especificado.

<sup>38</sup> Los derechos de emisión mantenidos únicamente con fines de inversión podrían ser cubiertos por una Norma descrita en los párrafos B13(c) y B15(d).

<sup>39</sup> Véase la nota al pie de página 4 de la Tabla 1 en la página 12.

las consideraciones costo-beneficio para los estados financieros separados. Algunas partes interesadas solicitaron una revisión de:

- (i) la contabilización de la consideración contingente y los costos de transacción relacionados con la adquisición de la inversión en una subsidiaria;<sup>40</sup>
  - (ii) la aplicación del modelo de pérdidas crediticias esperadas en la NIIF 9 a préstamos dentro del grupo en una situación en la que, por ejemplo, la controladora tiene el control de los flujos de fondos, la cancelación es discrecional, o la transacciones se percibe como una posible contribución de capital de la controladora;
  - (iii) la aplicación de la contabilidad de coberturas. Por ejemplo, cuando una empresa mantiene la partida cubierta y otra empresa dentro del mismo grupo mantiene el instrumento de cobertura;
  - (iv) la contabilización de los efectos de algunas transacciones entre la controladora y sus subsidiarias cuando la transacción no se produce en condiciones de mercado; y
  - (v) la contabilización de las combinaciones de negocios bajo control común en los estados financieros separados de la empresa receptora.<sup>41</sup>
- (b) añadir requerimientos de información a revelar en los estados financieros separados. Por ejemplo, sobre las beneficios distribuibles y garantías internas del grupo.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B74 Para abordar estas inquietudes en el contexto de los estados financieros con propósito general, el Consejo podría:
- (a) desarrollar más requerimientos de información a revelar en los estados financieros separados (es probable que sea un proyecto *pequeño*);
  - (b) abordar algunas de las preguntas específicas de aplicación por separado (probable que sea una serie de proyectos *pequeños* o un proyecto *de tamaño mediano*); o
  - (c) llevar a cabo una revisión integral de la NIC 27 (es probable que sea un proyecto *grande*).
- B75 Algunos emisores de normas nacionales y otros organismos profesionales han considerado algunas de las cuestiones planteadas, y su experiencia podría ayudar al Consejo en su trabajo.

## Estado de flujos de efectivo y cuestiones relacionadas

- B76 Muchas partes interesadas, la mayoría de ellas inversores, preparadores y emisores de normas, sugirieron que el Consejo lleve a cabo un proyecto para modificar o reemplazar la NIC 7. Estas partes interesadas dijeron que:
- (a) tienen dificultades para conciliar el estado de flujos de efectivo con los otros estados financieros principales. Tienen dificultades en particular para conciliar el estado de situación financiera con el estado de flujos de efectivo debido al efecto de los movimientos que no son de efectivo y que proceden de transacciones tales como arrendamientos, acuerdos de financiación de la cadena de producción (por ejemplo, factoraje inverso) y la financiación de créditos comerciales. Estas partes interesadas sugirieron que las empresas presenten estos movimientos que no son de efectivo en el estado de flujos de efectivo o que revelen mejor información sobre estos movimientos distintos del efectivo.
  - (b) se debería requerir a las empresas que presenten un estado de cambios en deuda neta.<sup>42</sup>
  - (c) el Consejo debería revisar la clasificación de flujos de efectivo en categorías de operación, inversión y financiación.
  - (d) el Consejo debería normalizar la definición de algunas mediciones de flujos de efectivo utilizadas a menudo, tales como flujo de efectivo libre;

<sup>40</sup> La consideración variable y contingente se describe en los párrafos B80 a B83.

<sup>41</sup> El proyecto de investigación del Consejo sobre las Combinaciones de Negocios bajo Control Común no aborda la información de estas transacciones en los estados financieros separados de la empresa receptora.

<sup>42</sup> El Consejo ha considerado esta cuestión anteriormente (véanse los párrafos FC9 a FC27 de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIC 7 *Estado de Flujos de Efectivo*) y modificó la NIC 7 para añadir requerimientos de información a revelar sobre cambios en pasivos que proceden de actividades de financiación (véanse los párrafos 44A a 44E de la NIC 7).

- (e) alguna información presentada en el estado de flujos de efectivo debería desagregarse. Por ejemplo, los flujos de efectivo neto atribuibles a las actividades de operación, inversión y financiación de las operaciones discontinuadas.
- (f) el Consejo debería desarrollar mejores requerimientos de información a revelar sobre los gastos operativos y los gastos de capital, y dividirlos en gastos de mantenimiento, crecimiento y adquisición.
- (g) el Consejo debería eliminar el requerimiento de presentar un estado de flujos de efectivo para las instituciones financieras o desarrollar un estado de flujos de efectivo específicamente para instituciones financieras.

B77 El Proyecto de Norma *Presentación General e Información a Revelar* propone modificaciones a la NIC 7.<sup>43</sup> No obstante, estas son solo algunas de las mejoras específicas para determinadas cuestiones y, por ello, es improbable que aborden muchas inquietudes planteadas por las partes interesadas.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B78 Para abordar estas inquietudes sobre la NIC 7, el Consejo podría:
- (a) desarrollar información a revelar más efectiva sobre los gastos de mantenimiento permanentes y el crecimiento del gasto (es probable que sea un proyecto *pequeño*);
  - (b) considerar si eliminar el requerimiento de producir un estado de flujos de efectivo para las entidades financieras (es probable que sea un proyecto *pequeño*);
  - (c) llevar a cabo un proyecto específico para mejorar aspectos de la NIC 7, como proporcionar información sobre movimientos distintos del efectivo (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*);
  - (d) desarrollar un estado de flujos de efectivo para las instituciones financieras (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*); o
  - (e) llevar a cabo una revisión integral de la NIC 7 con la intención de reemplazarla con una Norma NIIF nueva (es probable que sea un proyecto *grande*).
- B79 Algunos emisores de normas nacionales y otros organismos profesionales han considerado algunas de las cuestiones planteadas, y su experiencia podría ayudar al Consejo en su trabajo.

## Contraprestación variable y contingente

- B80 En algunas transacciones, la consideración pagada o recibida no es fija pero puede cambiar después de la fecha de la transacción. Estas transacciones se utilizan a menudo para compartir los riesgos y beneficios entre el vendedor y el comprador. Entre los ejemplos de transacciones que pueden incluir una consideración variable o contingente se encuentran las combinación de negocios, los arrendamientos, las ventas de bienes y el suministro de servicios, compras y ventas de activos tangibles e intangibles y acuerdos de concesión de servicios. Las partes interesadas informaron de diversas prácticas en la contabilización de estas transacciones, en concreto de aquellas para las cuales las Normas NIIF correspondientes ofrecen requerimientos específicos limitados.
- B81 Con anterioridad el Comité discutió varias cuestiones relacionadas con la consideración variable o contingente.<sup>44</sup> El Comité debatió:
- (a) la contabilidad inicial. ¿Cuándo debería reconocerse un pasivo para el pago de una consideración variable o contingente, a qué importe, y si parte o todo el importe debería reflejarse en la medición del activo adquirido?
  - (b) la contabilización consiguiente. Una vez el pasivo se ha reconocido, ¿las nuevas mediciones del pasivo dan lugar a revisiones de la medición del activo adquirido o deberían informarse de estas mediciones como ingresos o como gastos en el estado de resultados?

<sup>43</sup> Para más información sobre el proyecto de los Estados Financieros Principales, véase: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/primary-financial-statements/>.

<sup>44</sup> Por ejemplo, en marzo de 2016 el Comité decidió que la contabilización de los pagos que se hacen por la compra de un elemento de propiedades, planta y equipo o un activo intangible que no es parte de la combinación de negocios es demasiado amplia para que el Comité la considere dentro de los límites de las Normas NIIF. En julio de 2016 el Comité llegó a la conclusión de que abordar cómo un operador contabiliza los pagos variables que hace a un cedente cuando el modelo del activo intangible en la CINIIF 12 *Acuerdos de Concesión de Servicios* que se aplica es demasiado amplio para que el Comité la considere dentro de los límites de las Normas NIIF.

## Tamaño indicativo del proyecto

- B82 Para abordar estas cuestiones, el Consejo podría:
- (a) considerar si las NIC 16, NIC 38 y CINIIF 12 *Acuerdos de Concesión de Servicios* deberían modificarse. Estas Normas tienen requerimientos limitados para la contabilización de transacciones que a menudo incluyen una consideración variable o contingente (es probable que sea un proyecto *de tamaño mediano*); o
  - (b) desarrollar un enfoque congruente para informar de la consideración variable y contingente para todas las Normas NIIF (es probable que sea un proyecto *grande*).
- B83 Algunos emisores de normas nacionales y otros organismos profesionales han llevado a cabo investigación (o lo están haciendo actualmente) sobre la consideración variable y contingente, y esto podría ayudar al Consejo en su trabajo.

## Apéndice C—Otras cuestiones de información financiera sugeridas al Consejo

- C1 Este apéndice incluye una lista de cuestiones de información financiera sugeridas al Consejo por un número pequeño de partes interesadas durante las actividades de difusión llevadas a cabo antes de publicar esta Petición de Información. Estas cuestiones no se describen en detalle.
- C2 Estas son las otras sugerencias para que el Consejo:
- (a) alinee la definición de costo en las Normas NIIF;
  - (b) aclare la contabilización de las transacciones con los propietarios (incluyendo propietarios gubernamentales) que actúan en su capacidad de propietarios;
  - (c) converja la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable* con las Normas de Valoración Internacionales;
  - (d) desarrolle requerimientos de contabilidad para activos adquiridos sin ningún costo (de partes relacionadas y terceros);
  - (e) desarrolle información a revelar mejorada sobre el proceso utilizado para determinar la materialidad, y también el umbral cuantitativo aplicado;
  - (f) desarrolle información a revelar uniformada de ratios financieros con los numeradores y denominadores basada en partidas presentadas en los estados financieros principales;
  - (g) revise la contabilización de acciones readquiridas para reemplazar acciones concedidas en transacciones con pagos basados en acciones;
  - (h) revise los requerimientos de la NIC 33 *Ganancias por Acción*, a la luz de los cambios en el entorno empresarial y el *Marco Conceptual para la Información Financiera*;
  - (i) revise los requerimientos de la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*; y
  - (j) revise los requerimientos de la NIC 41 *Agricultura*, y se centre en los activos biológicos por madurar que no pueden venderse en su condición actual.

